



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y

ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES



**“ANALISIS DE LA RECAUDACION DE TRIBUTOS
MUNICIPALES Y SU INCIDENCIA EN EL PRESUPUESTO 1996 –
1997” DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR –
AYAVIRI**

TESIS

PRESENTADA POR:

Bach. JUANA ATAMARI LOAIZA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

PUNO – PERÚ

2023



NOMBRE DEL TRABAJO

ANALISIS DE LA RECAUDACION DE TRIBUTOS MUNICIPALES Y SU INCIDENCIA EN EL PRESUPUESTO 1996 - 1997" DE

AUTOR

JUANA ATAMARI LOAIZA

RECuento DE PALABRAS

22024 Words

RECuento DE CARACTERES

124702 Characters

RECuento DE PÁGINAS

114 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

753.1KB

FECHA DE ENTREGA

Jul 17, 2023 7:03 PM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Jul 17, 2023 7:05 PM GMT-5

● **20% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos

- 18% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 15% Base de datos de trabajos entregados
- 7% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● **Excluir del Reporte de Similitud**

- Material bibliográfico
- Material citado
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 15 palabras)

Dr. Abog. Homógenes Mendoza Ancco
CAP: N° 474



Resumer



DEDICATORIA

Con gratitud a dios nuestro señor amado y en memoria de mi querida madre Aurelia que está en el cielo, mi familia, me dieron fortaleza para concretizar con este anhelado trabajo.

.

Juana



AGRADECIMIENTOS

A la Universidad Nacional del Altiplano por ser la casa de formación de nuestros saberes, asimismo, a mí Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, en especial a la escuela profesional de Ciencias Contables por haberme formado como profesional.

De manera muy especial a los miembros de jurado, quienes aportaron con sus grandes conocimientos a esta investigación, asimismo, a mi asesor por esa paciencia, por sus sugerencias, he podido encaminar este trabajo, de igual manera a mis docentes quienes estuvieron en mi formación profesional con sus magnos conocimientos.

Juana



ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	
AGRADECIMIENTOS	
ÍNDICE GENERAL	
ÍNDICE DE TABLAS	
ÍNDICE DE FIGURAS	
RESUMEN	11
ABSTRACT.....	12
CAPÍTULO I	
INTRODUCCIÓN	
1.1 OBJETIVO GENERAL	14
1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	14
CAPÍTULO II	
REPORTE DE LA ACTIVIDAD Y EXPERENCIA PROFESIONAL	
CAPÍTULO III	
ANTECEDENTES	
3.1 RECAUDACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL EN PUNO Y JULIACA ENTRE LOS AÑOS 1992 - 1993	21
3.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE LOS CONSEJOS PROVINCIALES Y DISTRITALES DE LA PROVINCIA DE PUNO”.....	22
3.3 FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA.....	22
3.4 ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	22



3.5	BASES TEÓRICAS	24
3.5.1	Municipio en el Perú	24
3.5.2	Naturaleza y finalidad de las municipalidades	24
3.5.3	Finalidad de las Municipalidades	25
3.5.4	Competencias de las municipalidades	25
3.5.5	Funciones de las municipalidades	26
3.5.6	La administración municipal	28
3.5.7	Concepto de política fiscal	29
3.5.8	Política presupuestaria	29
3.5.9	Política tributaria	30
3.5.10	Política de tributos municipales	30
3.5.11	Política de rentas municipales	30
3.5.12	Rentas municipales.....	30
3.5.13	Impuestos municipales	31
3.5.14	Presupuesto Municipal	32
3.5.15	Ingresos Municipales	32
3.5.16	Egresos Municipales	32
3.5.17	Tributación municipal decreto legislativo N ° 776.....	33
3.5.18	Decreto de Urgencia 01-94	33
3.6	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS	34
3.6.1	Municipio	34
3.6.2	Municipalidad	34
3.6.3	Gobierno Local.....	34
3.7	PRESUPUESTO MUNICIPAL	35
3.7.1	Recaudación	35



3.7.2	Tributo.....	35
3.7.3	Impuesto.....	36
3.7.4	Contribución.....	37
3.7.5	Tasas Municipales.....	37
3.7.6	Declaración Jurada.....	38
3.7.7	Contribuyente.....	38
3.7.8	Obligación Tributaria.....	39
3.7.9	Acreeedor Tributario.....	39
3.7.10	Deudor Tributario.....	39
3.7.11	Análisis.....	39
3.7.12	Política.....	39
3.7.13	Rentas.....	40
3.7.14	Gravar.....	40
3.7.15	Impunidad.....	40
3.7.16	Alícuota.....	40
3.7.17	Catastro tributario.....	40
3.7.18	Evasión tributaria.....	41
3.7.19	Acotación.....	41
3.7.20	Base imponible.....	41
3.7.21	Fiscalización tributaria.....	42
3.7.22	Cobranza coactiva.....	42
4	CAPÍTULO IV MATERIALES Y MÉTODOS.....	43
4.1	UBICACIÓN EL ESTUDIO.....	43
4.2	PROBLEMA OBJETO DE ESTUDIO.....	57



4.2.1	Recaudación tributaria municipal en puno y Juliaca entre los años 1992 - 1993.....	57
4.2.2	Definición.....	58
4.3	OBJETIVOS.....	64
4.3.1	OBJETIVO GENERAL:.....	64
4.3.2	OBJETIVOS ESPECIFICOS:.....	64
4.4	METODOLOGIA	64
4.4.1	Métodos.....	64
4.5	POBLACION Y MUESTRA.....	66
4.5.1	Población.....	66
4.5.2	Muestra.....	67
4.6	TECNICAS.....	67
5	CAPÍTULO V RESULTADOS Y DISCUSIÓN	70
5.1	RESULTADOS.....	70
5.2	DISCUSION	79
5.2.1	Análisis e Interpretación de los Resultados	79
VI.	CONCLUSIONES.....	91
VII.	RECOMENDACIONES.....	93
VIII.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	96
	ANEXOS.....	98





ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1 Nivel de instrucción y capacitación del personal que labora en la dirección de rentas de la Municipalidad Provincial de Melgar – Ayaviri	74
Tabla 2 Declaraciones juradas y otros tributos municipales presentados al 31 de diciembre de la Municipalidad Provincial del Melgar.....	75
Tabla 3 Variacion porcentual de declaraciones juradas presentados al 31 de diciembre de la Municipalidad Provincial de Melgar – Ayaviri.....	77
Tabla 4 Recaudacion de tributos municipales de ingresos propios al 31/12 Municipalidad Provincial de Melgar – Ayaviri	82
Tabla 5 Variacion porcentual en la recaudacion de tributos de la Municipalidad Provincial de Melgar al 31/12.....	84
Tabla 6 Valuacion de la incidencia del presupuesto de ingresos 1996 de la Municipalidad Provincial de Melgar – Ayaviri.	86
Tabla 7 Evaluacion de la incidencia del presupuesto de ingresos 1997 de la Municipalidad Provincial de Melgar – Ayaviri.	88
Tabla 8 Declaraciones presentadas y no cancelados en los periodos 1996 – 1997 en la Municipalidad Provincial de Melgar – Ayaviri	89
Tabla 9 Variación porcentual de cobros no efectivizados al 31/12/1996 - 1997 en la Municipalidad Provincial de Melgar – Ayaviri	89
Tabla 10 Cobranza coactiva periodo 1996 de la Municipalidad Provincial de Melgar - Ayaviri	90
Tabla 11 Cobranza coactiva periodo 1997 de la Municipalidad Provincial de Melgar - Ayaviri	90



ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1. Organigrama Estructural De La Municipalidad Provincial De Melgar	72
Figura 2. Organigrama Estructural De La Direccion De Rentas Municipalidad Provincial De Melgar – Ayaviri	73
Figura 3. Declaracion Jurada Y Otros Tributos Municipales.....	76
Figura 4. Variacion De Porcentaje De Declaraciones Juradas	78
Figura 5. Recaudacion De Tributos Municipales	83
Figura 6. Variacion De La Recaudacion De Tributos	85



RESUMEN

El presente trabajo de Informe Profesional titulado “ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES Y SU INCIDENCIA EN EL PRESUPUESTO 1996 - 1997” De la Municipalidad Provincial de Melgar Ayaviri. Con tal propósito se ha revisado diversos documentos que difunden la actividad tributaria en los gobiernos locales, razón por la que se acogió al tema con el fin de analizar la recaudación de tributos y determinar la eficiencia en la captación. Para el desarrollo del trabajo hemos tomado como unidad de análisis la Municipalidad Provincial de Melgar - Ayaviri Dirección de Rentas: área de Administración Tributaria, se tuvo que observar en forma directa y participar en la función de recaudación de tributos Municipales, utilizando las fuentes de información en la unidad de Tesorería, Contabilidad, Planificación y Presupuesto, Área de padrones y valores de la Municipalidad Provincial de Melgar - Ayaviri y la bibliografía respectiva, procesando la información por tributos que se recauda así mismo elaboramos los cuadros estadísticos los que fueron analizados e interpretados conforme al cumplimiento de los objetivos propuestos, utilizando métodos generales y específicos. Se analizó la cantidad total de los contribuyentes formales y el presupuesto de ejecución de Ingresos recaudados por los años 1996 – 1997 los cuales han servido para la determinación de datos clasificando, los ingresos captados por partidas genéricas y específicas de acuerdo al clasificador por objeto de ingresos, y se determinó el mayor porcentaje de contribuyentes que se tiene por rubros en la captación de tributos Municipales. Las conclusiones más relevantes alcanzadas en el proceso del informe profesional son corroborar mayor publicidad, orientación constante a los contribuyentes dar cumplimiento al DL. N° 776 “Ley de Tributación Municipal” también se hace notar la carencia de profesionales capacitados en el Área de tributación para generar el incremento en la recaudación de tributos Municipales y lograr la disminución de la morosidad que cada vez su crecimiento es en mayor cantidad de contribuyentes.

Palabras clave: Recaudación, Tributos, Contribuyentes, Melgar



ABSTRACT

The present work of Professional Report entitled "ANALYSIS OF THE COLLECTION OF MUNICIPAL TAXES AND ITS INCIDENCE ON THE BUDGET 1996 - 1997" Of the Provincial Municipality of Melgar Ayaviri. For this purpose, various documents that disseminate tax activity in local governments have been reviewed, which is why the topic was accepted in order to analyze tax collection and determine the efficiency of collection. For the development of the work we have taken as the unit of analysis the Provincial Municipality of Melgar - Ayaviri Revenue Department: Tax Administration area, it had to be observed directly and participate in the function of collecting Municipal taxes, using the sources of information in the Treasury, Accounting, Planning and Budget unit, Area of registers and values of the Provincial Municipality of Melgar - Ayaviri and the respective bibliography, processing the information by taxes that is collected, likewise we elaborate the statistical tables which were analyzed and interpreted according to the fulfillment of the proposed objectives, using general and specific methods. The total amount of formal taxpayers and the revenue execution budget collected for the years 1996 - 1997 were analyzed, which have served to determine the data by classifying the revenue collected by generic and specific items according to the classifier by object of income. , and the highest percentage of taxpayers by headings in the collection of Municipal taxes was determined. The most relevant conclusions reached in the process of the professional report are to corroborate more publicity, constant guidance to taxpayers to comply with the DL. No. 776 "Municipal Taxation Law" also notes the lack of trained professionals in the area of taxation to generate an increase in the collection of municipal taxes and achieve a decrease in delinquency that is growing more and more each time. taxpayers.

Keywords: Collection, Taxes, Taxpayers, Melgar



CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de Informe Profesional “Análisis de la recaudación de Tributos Municipales y su Incidencia en el Presupuesto 1996 - 1997 de la Municipalidad Provincial de Melgar - Ayaviri” constituye un análisis de los tributos Municipales según el Decreto Legislativo N° 776 Ley de Tributación Municipal vigente a Partir de 1994.

En nuestro país la legislación Tributaria sé este ordenando, donde las Municipalidades consideran a los tributos como una fuente de capacitación de recursos inmediatos; en tanto que el contribuyente por esta razón se siente agobiado y a su vez motivado a convertirse en evasor. En todo estado la Tributación como herramienta de recaudación para cautelar la acumulación de fondos fiscales oportunos para cumplir con los planes de inversión y gastos corrientes del sector público; necesita estar en coordinación con el avance de la tecnología, donde la informática cumple un rol importante.

Las Municipalidades en nuestro medio deberá adaptar nuevos instrumentos para una adecuada toma de decisiones del sistema de recaudación y fiscalización tributaria, catastro urbano, etc.

En la Municipalidad Provincial de Melgar - Ayaviri la dirección de rentas no se encuentra implementada acorde a las necesidades coyunturales para una buena captación o recaudación de tributos Municipales, así mismo no hace cumplir las fechas preestablecidas del cronograma de presentación de las declaraciones juradas de los tributos llámese impuestos, tasas y contribuciones, que debe realizarse en los dos primeros meses del año específicamente las declaraciones juradas del impuesto al patrimonio



predial de auto avaluó, vale decir entre Enero y Febrero, vencidas estas fechas los encargados de la recaudación de tributos deben de cobrar moras, interés y recargos, etc. Todo ello con la finalidad, de que el contribuyente no espere las prórrogas, amnistías y facilidades de pago.

Esta actitud que es tomada por el Municipio repercute en la captación de Ingresos, de ahí que se propone como objetivo general estudiar el análisis de la recaudación de tributos en la gestión Municipal en el periodo 1996 -1997 de la Municipalidad Provincial de Melgar – Ayaviri.

El presente trabajo de informe profesional es importante para la Municipalidad Provincial de Melgar, en vista de que hasta la fecha la Dirección de Rentas no está implementada con las áreas establecidas en el organigrama estructural motivo por el cual no se cumple con las atribuciones delegadas en cada área, debido a que la responsabilidad es asumida por dos personas y la falta de capacitación en materia Tributaria. También la importancia radica que, mediante una organización e implementación adecuada, orientación al contribuyente en materia Tributaria incrementará la recaudación de Tributos Municipales.

1.1 OBJETIVO GENERAL

Análisis de la recaudación de tributos en la Gestión Municipal en el periodo 1996 -1997 de la Municipalidad Provincial de Melgar - Ayaviri.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

O.E.1: Determinar la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Melgar Ayaviri 1996 -1997.



O.E.2: Analizar la ejecución del presupuesto de ingresos de la Municipalidad Provincial de Melgar - Ayaviri 1996 - 1997.

O.E.3: Determinar las causas del crecimiento de morosidad e incumplimiento en el pago de los tributos en la Municipalidad Provincial de Melgar Ayaviri



CAPÍTULO II

REPORTE DE LA ACTIVIDAD Y EXPERENCIA

PROFESIONAL

En concordancia al cumplimiento de la misión universitaria y el perfil profesional como egresada de promoción 1985 y él haber optado el grado de Bachiller en Ciencias Contables con el informe de investigación “AREA DE TESORERIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS AYAVIRI”. Así mismo doy cumplimiento con el reporte profesional de las instituciones en las que preste servicios:

1. Cooperación Popular Central Melgar a partir del año 1987 – 1992 desempeñando el cargo de tesorería, habiendo asumido las siguientes funciones:
 - a. Solicitar la apertura de cuentas corrientes por cada proyecto para el manejo de fondos transferidos.
 - b. Efectuar depósitos bancarios de las transferencias recibidas del Gobierno Central en la cuenta corriente respectiva según proyectos, utilizando los documentos papeleta de depósito, recibido de ingresos, etc.
 - c. Revisar y ordenar los depósitos bancarios en cumplimiento a las Normas de Tesorería utilizando los documentos fuente para el registro en el recibo de Ingresos y la centralización en los libros contables de transferencias recibidas por los diferentes Proyectos de Inversión y operación mensualmente.
 - d. Archivar en forma ordenada la documentación por la recepción de las transferencias del gobierno Central y depósitos efectuados en la cuenta corriente por proyectos, registro de las transferencias e ingresos corrientes en forma diaria



- para la información de saldos a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación.
- e. Giro de cheques por los compromisos contraídos a nombre de los proveedores, remuneraciones, habilitaciones para el manejo de fondo para pagos en efectivo y la elaboración de los comprobantes de pago para el sustento de los gastos y obligaciones ejecutadas previa presentación de los documentos fuente orden de compra facturas y/o boletas de pago, planilla de remuneraciones, planilla de salarios y rendiciones con documentos para habilitaciones de caja chica y/o fondo para pagos en efectivo.
 - f. Ejecutar el pago de sueldos y salarios al personal administrativo y de servicio por proyectos según la planilla de sueldos y salarios debidamente firmados por cada interesado.
 - g. Efectuar el giro de cheques para el pago de las retenciones y aportaciones al IPSS y FONA VI mensualmente, para depositar en la cuenta corriente.
 - h. Realizar las conciliaciones bancarias mensuales según los extractos bancarios, auxiliares standard, libro de bancos y caja mensualmente por cada uno de los proyectos en funcionamiento.
 - i. Mantener al día los libros de bancos, caja, auxiliares standard, etc. por cada proyecto registrando el movimiento económico de los ingresos y egresos durante el ejercicio.
 - j. Efectuar el consolidado de los ingresos y egresos a nivel de proyectos e informar a la sede central con la presentación del parte diario de fondos y documentos fuente para la ejecución del balance a nivel de la zona sur a la sede central Juliaca.
 - k. Preparar la información de la salida e ingreso de bienes a los almacenes utilizando los documentos fuente nota de entrada, órdenes de compra, órdenes de servicio,



PECOSA, etc. y la presentación del parte diario de almacenes mensuales por los diferentes proyectos ejecutados a nivel de COOPOP - PAIT para ser entregados a la sede de Juliaca

2. Entre los años 1994-1995 la Municipalidad Provincial de Melgar – Ayaviri ha desempeñado el cargo de cajera en calidad de personal contratada, habiendo asumido las siguientes funciones:
 - a. Captación de ingresos tributarios por impuestos municipales creados por Ley a favor de los Gobiernos Locales, tasas y contribuciones determinados por los Consejos Municipales.
 - b. Clasificar la recaudación de tributos municipales por partidas genéricas y específicas para efectuar el consolidado diario y mensual de los ingresos por Impuestos, tasas y contribuciones.
 - c. Centralizar en el recibo de ingresos, los resúmenes de tributos municipales por fuente: Impuestos y Recursos Directamente recaudados, aplicando el plan de cuentas para determinar el monto total de ingresos por día y mensuales.
 - d. Efectuar la papeleta de depósito de los tributos municipales captados en forma diaria y depositar en la cuenta corriente de ingresos propios que se apertura en el banco de la nación, centralizar el movimiento económico en los libros de bancos, caja y auxiliares estándar.
 - e. Informar a la unidad de tesorería el resumen mensual de las recaudaciones efectuadas por Impuestos y recursos directamente recaudados al nivel de cuentas y subcuentas del registro contable por el movimiento económico del mes.
 - f. Presentar las rendiciones del manejo de fondos de caja chica y/o fondo para pagos en efectivo mensualmente, realizando la información en el documento fuente de



RENDICIÓN DE FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO Y CAJA CHICA, adjuntando los documentos de gastos debidamente autorizado por proyecto, Actividad y meta lo que corresponde a INVERSIÓN y de gastos corrientes

3. A partir del año 1996 a la fecha vengo laborando en la Municipalidad Provincial de Melgar como personal contratado asumí la (e) de la Dirección de Rentas realizando las siguientes funciones:
 - a. Revisar las normas legales emanadas sobre el Decreto Legislativo N° 776 Ley de tributación Municipal, Código Tributario Decreto Legislativo N° 816.
 - b. Sistematizar la recaudación, el seguimiento y el control de las rentas municipales provenientes de impuestos, tasas y contribuciones que realizan los contribuyentes para cumplir con sus obligaciones tributarias y otros.
 - c. Controlar la rentabilidad de los bienes inmuebles, maquinarias que generen ingresos para la Municipalidad Provincial de Melgar durante el ejercicio económico.
 - d. Actualizar, proponer y hacer alcance el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) al Consejo Municipal para la aprobación correspondiente de los montos a cobrar por concepto de tasas, y otros durante el ejercicio económico en función a la Autonomía.
 - e. Mantener actualizado el padrón de registro de contribuyentes del pago de impuesto predial, licencia de funcionamiento por cada año fiscal para determinar la morosidad e incumplimiento de sus obligaciones tributarias de los contribuyentes de la localidad dentro del periodo.
 - f. Asesorar y orientar a los contribuyentes en asuntos tributarios ya sea en impuesto predial, impuesto de alcabala, impuesto al patrimonio vehicular, impuesto a las



apuestas, impuesto a los juegos, impuesto a los espectáculos públicos no deportivos., para incrementar el cumplimiento de sus obligaciones como deudores tributarios.

- g. Expedir autorizaciones de licencia de apertura y funcionamiento a establecimientos comerciales, industriales, de servicios y estudios profesionales.
- h. Organizar y controlar la recepción de las declaraciones juradas de los tributos municipales en la administración municipal correspondiente a cada año fiscal.
- i. Recibir, codificar, registrar y archivar las declaraciones juradas de impuesto predial de los predios urbanos y rústicos presentados por los contribuyentes ubicados en cada jurisdicción distrital de la Provincia de Melgar.
- j. Efectuar la emisión de recibos para el pago de impuesto al Patrimonio Predial de auto avalúo, licencias de funcionamiento por contribuyente quienes solicitan cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias y las regularizaciones de los años anteriores.
- k. Efectuar la emisión de recibos de pago por concepto de inscripciones de vehículos menores (triciclos, bicicletas), apertura del libro padrón de los contribuyentes inscritos propietarios de los vehículos menores.

Controlar y verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, entregando a los contribuyentes morosos, omisos al pago de sus obligaciones cartillas informativas con los resúmenes de las deudas acumuladas, durante el primer trimestre esta etapa es considerada como Emisión Masiva para el cumplimiento de pago de las deudas tributarias de Predios Urbanos y Rústicos, también se emite las cédulas de notificaciones por concepto de Licencia de Apertura y funcionamiento.



CAPÍTULO III

ANTECEDENTES

En cuanto a los trabajos de investigación realizados en la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la Universidad Nacional del Altiplano tenemos algunos que tienen relaciones con el planteamiento de nuestro trabajo.

3.1 RECAUDACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL EN PUNO Y JULIACA ENTRE LOS AÑOS 1992 - 1993

Cuyo objetivo fue analizar y evaluar la Recaudación Tributaria Municipal donde concluyó, que la recaudación tributaria financia en promedio de las 2/3 partes del gasto municipal. El esfuerzo recaudatorio de Puno y Juliaca solamente 1/3 partes del total de la recaudación tributaria, esta situación pone en grave peligro la vida económica de las Municipalidades de Puno y Juliaca.

Por tanto, la recaudación tributaria es débil y dependiente de las transferencias del Gobierno Central y otras Instituciones. La actuación de los recursos humanos es fundamental en la recaudación tributaria Municipal, lamentablemente en las Municipalidades de Puno y Juliaca el elemento humano que labora en áreas de recaudación no se capacita y la mayoría de los trabajadores cuenta con solo quinto año de secundaria, la participación de profesionales es nula.



3.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE LOS CONSEJOS PROVINCIALES Y DISTRITALES DE LA PROVINCIA DE PUNO”

El objetivo fue evaluar la capacidad económica financiera y administrativa del concejo provincial y distrital de la provincia de Puno, con la finalidad de proyectar su desarrollo en los años 1984 – 1986 mientras que las conclusiones más importantes a la que se llegó fue: Que la situación financiera del concejo provincial de Puno es bastante desesperante, así mismo no tiene capacidad para generar ingresos propios porque su personal es deficiente por falta de capacitación.

3.3 FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA

Cuyo objetivo fue analizar las fuentes de financiamiento y la ejecución de gastos de la Municipalidad Distrital de Torata en los periodos comprendidos entre 1990 - 1992 y concluyó que las fuentes de financiamiento de ésta Municipalidad son deficitarios con respecto a su presupuesto de gastos, limitando su autonomía económica, los ingresos de capital son muy inferiores presumiendo una deficiente gestión edilicia en el logro de mayores recursos financieros de ingresos propios y del gobierno central que permitan el gasto de inversión.

3.4 ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Los objetivos fueron:

- a) Determinar la disponibilidad real de los recursos humanos, económicos y financieros.



- b) Establecer su estructura orgánica y finalmente.
- c) Determinar los lineamientos de la administración municipal dentro de la concepción sistemática de la administración pública.
- d) Llegó a las conclusiones, que sobresale el hecho que la administración y organización municipal se ha hecho rutinaria y monótona al no existir un órgano de asesoramiento que elabore y actualice los instrumentos normativos que garantice la coherencia y armonía entre sus unidades orgánicas y que sus estructuras orgánicas no son funcionales ni coherentes de acuerdo a sus necesidades de la Municipalidad.



3.5 BASES TEÓRICAS

3.5.1 Municipio en el Perú

En la época de la conquista, los españoles institucionalizaron los cabildos en las ciudades del nuevo mundo, que posteriormente se les denominó ayuntamiento que tenía la función de administrar la justicia y representación del gobierno local.

Los cabildos funcionaron con autoridades nombradas desde España que paulatinamente perdieron fuerza y autonomía.

A partir de 1821 en la época de la emancipación tuvieron una profunda significación histórica, en razón a que durante el coloniaje se propició la libertad y los principios esenciales de un gobierno autónomo. Las constituciones hasta 1860 indicaban que todas poblaciones tenían derecho a constituir su municipio, cualquiera fuera el número de habitantes cuenten o no con rentas.

La primera Ley de Municipalidades se dictó el 14 - 10 - 1892 el mismo que rigió hasta la dación del Decreto Legislativo N ° 051 después de varios cambios y/o modificaciones, que en la actualidad está regida por la ley N ° 23853 “Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto Legislativo N ° 776 “Tributación Municipal.

3.5.2 Naturaleza y finalidad de las municipalidades

Según la Ley Orgánica de Municipalidades (1984, art. 2) “Las Municipalidades son órganos del gobierno local, que emanan la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia que son aplicadas las leyes y



disposiciones de manera general y de conformidad con la constitución, regulan las actividades en el funcionamiento del sector público Nacional.

Al señalar la ley, las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, significa que las autoridades que ejercitan el poder Municipal son elegidos en sufragio directo por los vecinos de la respectiva jurisdicción.

El Estado tiene elemento primario a los Gobiernos locales que sirven de apoyo a los gobiernos Regionales para finalmente culminar el sistema con el gobierno nacional, dentro de los lineamientos democráticos de autonomía y competencia debidamente previstos y formalizados.

3.5.3 Finalidad de las Municipalidades

Ley orgánica de Municipalidades (1984, Art. 03). Las Municipalidades representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales, fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral, armónico de las circunscripciones de su jurisdicción, no pueden ejercer las funciones de orden político que la constitución y las leyes reservan para otros órganos del Estado, ni asumir representación distinta que le corresponde a la administración de las actividades.

3.5.4 Competencias de las municipalidades

Según el Art. N ° 192 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades tiene las siguientes competencias.

- Aprobar su organización interna y su Presupuesto.



- Administrar sus bienes y rentas.
- Crear, modificar u suprimir, contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales.
- Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.
- Planificar el desarrollo urbano u rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes.
- Participar en la gestión de las actividades y servicios inherentes al estado, conforme a ley.
- Las demás que determine la ley.

3.5.5 Funciones de las municipalidades

Según el Art. N ° 62 de la Ley Orgánica de Municipalidades tiene las funciones de planificar, ejecutar e impulsar a través de los organismos competentes el conjunto de acciones destinadas a proporcionar al ciudadano el ambiente adecuado para la satisfacción de sus necesidades vitales de vivienda, salubridad, abastecimiento, educación, recreación, transporte y comunicaciones. Estas acciones son realizadas con los propios recursos municipales y con los previstos por las leyes respectivas los organismos del poder ejecutivo, organismos descentralizados, corporaciones de desarrollo y en su oportunidad a los gobiernos regionales. Estos y aquellos deben planificar sus programas de corto, mediano y largo plazo en función a los requerimientos de las Municipalidades.



Son funciones específicas de las municipalidades en materia de acondicionamiento territorial, vivienda y seguridad colectiva:

- Asumir las funciones que corresponden a los concejos provinciales y distritales de desarrollo; y promover la constitución de los concejos comunales de desarrollo.
- Formular, aprobar y supervisar los planes de desarrollo de los asentamientos humanos en concordancia con los planes nacionales y regionales respectivos y los planes urbanos con el apoyo técnico de los organismos especializados del estado.
- Velar por la conservación de la flora y fauna locales y promover ante las entidades respectivas las acciones necesarias para el desarrollo, aprovechamiento racional y recuperación de los recursos naturales ubicados en el territorio de su jurisdicción.
- Organizar el ámbito de la municipalidad, fomentando el desarrollo de la infraestructura básica de apoyo a la producción, transporte, los servicios sociales, comercialización y abastecimiento de alimentos.
- Mantener y construir la infraestructura urbana y rural indispensable para el desenvolvimiento de la vida del vecindario.
- Promover el aprovechamiento de los recursos energéticos de su jurisdicción para satisfacer el ámbito rural.
- Determinar las zonas de expansión urbana según las zonificación y planes de desarrollo urbano.
- Elaborar el catastro Municipal.
- Aprobar las normas sobre ornato.



- Disponer la nomenclatura de avenidas y jirones para la numeración predial y mantener las señales y semáforos del tránsito de vehículos y peatones.
- Reglamentar, otorgar licencias y controlar las construcciones.
- Ejecutar, mantener y administrar los proyectos de inversión en beneficio de la comunidad.
- Procurar, conservar y administrar los bienes de dominio público.
- Promover la construcción de vivienda de tipo económico y el saneamiento de áreas tugurizadas y la renovación de áreas declaradas inhabitables.
- Construir, habilitar, conservar y administrar los cementerios.
- Supervisar y controlar la construcción, mantenimiento y el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene de las salas de espectáculos, estadios, coliseos y otros recintos.
- Establecer el cumplimiento de las normas de seguridad y promover los servicios públicos necesarios.
- Regular y autorizar la ubicación de avisos luminosos, publicidad comercial y propaganda política.
- Controlar y fiscalizar las asociaciones formadas por vecinos.

3.5.6 La administración municipal

Es la organización a través de la cual se ejerce la función del gobierno, desarrollan las actividades y se obtienen los bienes y servicios necesarios para efectos del cumplimiento de sus metas. El gobierno local, se define como la organización de la colectividad que hace posible concretar tres aspectos fundamentales:

1. La descentralización política administrativa del gobierno nacional.



2. La promoción del desarrollo económico social a nivel local.
3. La participación de la población a nivel local.

3.5.7 Concepto de política fiscal

Según Definición de MAURILE: POLÍTICA FISCAL define como una disciplina financiera cuyo efecto consiste en determinar una vez acordado el principio de recaudación por ingreso fiscal, las características generales del impuesto en función a los datos económicos y psicológicos.

SANTA CRUZ Marcelino: La actividad Fiscal del Perú 1950 → 1972. De acuerdo a las concepciones actuales debe entenderse como el estudio de los planes, procedimientos y finalidades que se persiguen con los gastos que efectúan los gobiernos de un país, así como la forma y modalidades empleadas para agenciarse de los recursos necesarios para sufragar dichos gastos.

FLORES POLO Pedro: Derecho Financiero y Tributario Peruano, Determina las características generales del impuesto en función de los datos económicos y psicológicos que como fuente tributaria es la principal fuente de ingreso del estado, base financiera del presupuesto.

3.5.8 Política presupuestaria

FLORES POLO Pedro: Determina las características generales de la ejecución de los gastos públicos y debe ser cubierto por el impuesto, empréstito o por anticipo de tesorería.



3.5.9 Política tributaria

Expresión ordenada y armónica de los objetivos y metas del estado, en cuanto a la transferencia de recursos, desde el sector público a través de la contribución coercitiva.

3.5.10 Política de tributos municipales

Los Tributos Municipales conformantes de un programa presupuestario global de las Municipalidades podemos entender como un esfuerzo integrado y coherente para lograr el nivel institucional, condicionado por dos elementos centrales del sistema financiero: La Política y la Administración

La Política de recaudación de los tributos municipales puede perseguir cualquiera de los dos indicados, el hecho de que se obtenga o no la recaudación, dependerá del proceso de Administración institucional, entonces entran en juego los aspectos relevantes para la microeconomía y la micro administración, es decir la administración de los recursos a través de tributos municipales asignándose para gastos de inversión y de operación.

3.5.11 Política de rentas municipales

La Política de Rentas Municipales, es una aritmética administrativa, exige plantearse todo un curso de alternativas flexibles que van más allá de las relaciones técnicas, poderes, partidos o grupos, por eso la política de rentas va más allá de una simple suma de valores reales.

3.5.12 Rentas municipales

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N° 776 y la Ley de N° 23853 Ley Orgánica de Municipalidades, son



competentes para crear, modificar, suprimir y exonerar las contribuciones, arbitrios, derechos, licencias conforme a Ley.

En concordancia con las normas legales vigentes, las municipalidades aprueban diferentes tasas por concepto de servicios que presta la Municipalidad hacia la población, y la mayoría de la población contribuyente no coopera a la municipalidad con tributar y contribuir para generar mayores ingresos, los mismos que permitirían ejecutar obras en beneficio de la comunidad, cuyo resultado incide a que la Municipalidad este supeditado a los ingresos provenientes del fondo de Compensación Municipal, Canon minero, etc.

Esta Problemática surge a consecuencia de la carencia de un catastro tributario que permita posibilitar una optimización y control en la tributación a los contribuyentes, disminuyendo la evasión y morosidad de los contribuyentes.

3.5.13 Impuestos municipales

Son los tributos a favor a los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al Contribuyente. La recaudación y fiscalización de su cumplimiento corresponde a los Gobiernos Locales.

Los Impuestos Municipales son:

- a) Impuesto Predial.
- b) Impuesto de Alcabala.
- c) Impuesto al Patrimonio Vehicular.
- d) Impuesto a las apuestas.



- e) Impuesto a los juegos.
- f) Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos.

3.5.14 Presupuesto Municipal

Proyectar la gestión municipal, concentrando los criterios para captar los ingresos y determinar los gastos, concretizar los planes formulado en cumplimiento a las normas generales del presupuesto del sector público aprobado por el Concejo Municipal y ejecutado por el Alcalde

3.5.15 Ingresos Municipales

Las Municipalidades requieren contar con ingresos que le permitan cubrir sus necesidades de financiamiento, estos deben ser suficientes y seguros.

Suficiente para permitir una adecuada y eficiente prestación de servicios, así como para la realización de obras públicas entre otros aspectos que conlleve a la modernización de sus distritos o provincia seguros en el sentido de que su recaudación implique la obtención de ingresos en la forma y plazos establecidos por el gobierno local. Los ingresos obtenidos por los gobiernos locales son de suma importancia, debiendo incrementar paulatinamente hasta conseguir que son suficientes para fortalecer y consolidar la autonomía municipal y prestar servicios a la comunidad.

3.5.16 Egresos Municipales

Los egresos Municipales son gastos generados por la administración de los gobiernos locales a consecuencia de su funcionamiento institucional, ya sea en la implementación de equipos, maquinaria, enseres y otros, así como la ejecución de obras públicas a favor de la comunidad y otras.



3.5.17 Tributación municipal decreto legislativo N ° 776

Simplifica la administración de los tributos que constituyen Renta de los gobiernos locales y optimiza su recaudación.

Las municipalidades perciben ingresos tributarios por las siguientes fuentes:

- Impuestos Municipales creados y regulados por las disposiciones emanadas de la presente Ley.
- Las Contribuciones y tasas que determinen los concejos municipales en el marco de los límites establecidos por Ley.
- Los Impuestos Nacionales creados a favor de las Municipalidades y recaudados por el Gobierno Central, conforme a las normas establecidas.

Los contemplados en las normas que rigen el Fondo de Compensación Municipal, fondo constituido por el rendimiento de determinados impuestos, tienen por única finalidad incrementar los ingresos de los gobiernos locales a través de su distribución a cada una de las municipalidades provinciales, distritales creados y por crearse en la república.

3.5.18 Decreto de Urgencia 01-94

En su Art. 1 ° señala que las Municipalidades podrán aplicar hasta el 20 % del total de ingresos municipales a gastos corrientes de acuerdo a los siguientes conceptos:

- Fondo de Compensación Municipal.
- Del 2% de Renta de Aduanas.



- Impuesto de Promoción Municipal zona de selva y frontera.
- Derecho de vigencia de minas.
- Canon Petrolero.

3.6 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

3.6.1 Municipio

Es la entidad real y social constituido por tres elementos inseparables, población, territorio y el gobierno, la población está ligado por lazos de vecindad, el territorio es lugar ocupado por los vecinos y dentro de cuya área ejercen sus poderes los órganos municipales y el Gobierno es el conjunto de tales órganos que realizan tareas que les son propias en orden a los fines del Municipio.

3.6.2 Municipalidad

Es la Institución o persona jurídica de derecho público, que goza de Autonomía política y administrativa, y que en representación del Municipio cumple funciones de gobierno y administración para promover el bienestar de los vecinos.

3.6.3 Gobierno Local

Es la autoridad o instancia, que cumpliendo funciones públicas ejercita democráticamente el poder normativo y ejecutivo de la Municipalidad, integrado por el Concejo Municipal (Alcalde y Regidores).

El Gobierno Local realiza dos tareas fundamentales de funciones Administrativas y de prestación de servicios.



3.7 PRESUPUESTO MUNICIPAL

Es la previsión de ingresos y gastos que las Municipalidades aprueban para un ejercicio determinado, debiendo estar efectivamente equilibrado.

El presupuesto municipal debe permitir el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales trazadas para el ejercicio fiscal, los cuales se contemplan en las actividades y proyectos definidos en la estructura programática.

Los niveles de gasto considerados en el presupuesto, constituyen la autorización máxima de egresos, cuya ejecución se sujeta a la efectiva captación, recaudación y obtención de los recursos que administran los gobiernos locales.

3.7.1 Recaudación

Es la captación de los tributos municipales de acuerdo con la Ley N° 23853 Orgánica de Municipalidades, Decreto legislativo N° 776 Ley de Tributación Municipal, Código Tributario N° 816.

3.7.2 Tributo

Es la prestación generalmente pecuniaria, que el estado exige en el ejercicio de su poder de imperio, en virtud de una Ley para cubrir gastos que le demanda el cumplimiento de sus obligaciones y alcanzar los objetivos trazados. Los tributos municipales son: Impuestos, tasas y contribuciones.

Constituye un impuesto cuando se exige el tributo como pago a los servicios públicos generales que no pueden ser individualizados en el contribuyente, y no existe una contraprestación efectiva en forma determinada.



Constituye una tasa, cuando se exige el tributo como pago a la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente.

El Código tributario rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos.

3.7.3 Impuesto

El impuesto es una prestación pecuniaria exigida a las personas físicas o morales de derecho privado o derecho público, de acuerdo con su capacidad tributaria, autoritariamente, a título definitivo o sin contrapartida determinada, con la finalidad de cubrir las cargas públicas del estado y de las demás colectividades territoriales o de una intervención del poder público.

El impuesto tiene las siguientes características:

- Es general e indivisible.
- Es Obligatoria.
- Consiste en una exacción pecuniaria directa.
- Es dispuesta por el Estado, sobre el patrimonio de las personas.
- Tiene carácter definitivo, no rescatable, de la suma correctamente calculada y pagada.
- Ausencia de correlación directa entre el impuesto y los servicios que se reciben.
- Es dispuesta por el estado para cubrir necesidades de orden público.
- Es instrumento de política para obtener efectos de orden fiscal y económico y social.



3.7.4 Contribución

Es el tributo cuya obligación tiene un hecho generador de beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de las obras a las actividades que constituyen el presupuesto de la obligación.

En el caso típico de la contribución al instituto peruano de Seguridad Social, su característica fundamental radica en la presencia de un beneficio, utilidad o servicio actual futuro o potencial que corresponde a un grupo particular de contribuyentes.

3.7.5 Tasas Municipales

Son los tributos creados por los concejos municipales, cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva de un servicio público o administrativo por la Municipalidad,

Las municipalidades imponen las siguientes tasas:

- Tasas por servicios públicos o arbitrios. - Son tasas que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en la propiedad del contribuyente.
- Tasas por servicios administrativos o derechos. - son tasas que debe pagar el contribuyente a la Municipalidad por tramitación de procedimientos administrativos.
- Las Licencias de Funcionamiento, son tasas que debe pagar todo contribuyente para operar un establecimiento industrial, comercial o de servicio.



- Tasas por establecimiento de vehículos, son tasas que debe pagar todo aquel que estacione su vehículo en zonas comerciales de alta circulación, conforme lo determine la municipalidad.
- Otras Licencias, son tasas que debe pagar todo aquel que realice actividades sujetas a fiscalización o control municipal.

3.7.6 Declaración Jurada

Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada de predios Urbanos o Rústicos:

- Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga.
- Cuando se efectúe cualquier transferencia de dominio o el predio sufra modificaciones en sus características que sobrepasen el valor de 5 UIT, en estos casos la declaración jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos.
- La actualización de los valores de la Municipalidades, sustituye la obligación del contribuyente de presentar la declaración anual.

3.7.7 Contribuyente

Son contribuyentes las personas naturales o jurídicas y entidades que tengan patrimonio, ejerzan actividades económicas o hagan uso de su derecho que, conforme a ley genere la obligación tributaria.

Es aquel deudor tributario que abona los tributos ya sea impuestos, tasas y contribuciones al estado y/o gobiernos locales con la finalidad de cumplir sus obligaciones.



3.7.8 Obligación Tributaria

Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario de carácter personal, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la Ley, como generador de dicha obligación.

3.7.9 Acreedor Tributario

Entidad o persona jurídica acreedora del tributo, es el sujeto activo de la obligación tributaria que tiene la facultad para exigir el cobro del tributo o el cumplimiento de la obligación.

3.7.10 Deudor Tributario

Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, como contribuyentes o responsables sean las personas naturales o jurídicas que tengan patrimonio o ejerzan actividades económicas o hagan uso de un derecho que conforme a ley generen la obligación tributaria.

3.7.11 Análisis

Separación de elementos o partes que integran un todo a fin de evaluarlas sus elementos constitutivos, constituyéndose en un examen crítico muy minucioso, se puede decir que es un método que, de lo sencillo a lo compuesto, de lo simple a lo abstracto.

3.7.12 Política

Es la línea de acción determinada por los niveles de decisión para el logro de los objetivos, es la actividad de quienes rigen o aspiran a hacer cumplir los asuntos públicos, arte de gobernar.



3.7.13 Rentas

Las rentas se definen, para el derecho tributario, como la diferencia entre los ingresos brutos totales que obtienen persona natural o jurídica domiciliado o no en el país y los gastos, castigos y desmedros necesarios para producirla cuya deducción acepta la Ley tributaria.

3.7.14 Gravar

Constituye en imponer un gravamen o carga sobre una persona, en derecho tributario consiste en señalar un hecho económico (hecho imponible) y afectado por un tributo.

3.7.15 Impunidad

Se entiende como falta de castigo.

- De Hecho. - Cuando son acontecimientos de conocimiento público notorio y el autor burla la acción fiscal.
- De Derecho. - Una serie de figuras como amnistía indulto y otras formas de evasión fiscal.

3.7.16 Alícuota

Es el porcentaje que se calcula aplicando a la base imponible la escala progresiva acumulativa. Se entiende por la parte contenida un determinado número de veces en un todo como 5 en 20 (4 veces).

3.7.17 Catastro tributario

Registro o padrón oficial de bienes inmuebles que contiene aspectos físicos, jurídicos y económicos donde constan todos los datos referentes a las



propiedades. Tiene importancia por su naturaleza estadística, base para una serie de efectos administrativos civiles y es penalmente de tipo tributario.

3.7.18 Evasión tributaria

Es todo acto de omisión dirigida a pagar menos tributos y cuya principal característica consiste en que el evasor es consciente de lo que está haciendo y por tanto obra con dolo, engaño o de otra forma fraudulenta. La evasión tributaria está bastante ligada a la informalidad, que nos obliga a reflexionar sobre el origen de las causas de este fenómeno son dos aspectos.

- desde el punto de vista social.
- y el aspecto técnico.

3.7.19 Acotación

Es el cálculo fiscal del impuesto, mediante la tasa correspondiente a la base imponible.

El código tributario actual utiliza en termino genérico la determinación para referirse tanto a la liquidación llevada a cabo por la administración tributaria en ejercicio de sus facultades de recaudación y fiscalización

3.7.20 Base imponible

La base imponible para la aplicación del impuesto está constituida por el patrimonio neto de las empresas al final del ejercicio contable, considerándose como tal la diferencia entre el valor de los bienes que figuran en el activo y las obligaciones con terceros.



Conjunto de datos relativos a los componentes de la materia imponible, que son objeto de una serie de enumeraciones y medidas de una desvaloración. Determinada la materia imponible se debe precisar, con la mayor exactitud posible, la cantidad y calidad que de ella posee el sujeto pasivo.

3.7.21 Fiscalización tributaria

Es la revisión, control y verificación que realiza la Administración Tributaria, respecto a los tributos que administra las Municipalidades, sin la necesidad de que el contribuyente lo solicite, verificando de esta forma el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias.

3.7.22 Cobranza coactiva

Mediante esta función la municipalidad exige el cumplimiento del pago de las obligaciones tributarias a los contribuyentes que no han cumplido en su oportunidad.

Esta acción de cobranza debe efectuarse de acuerdo con las disposiciones establecidas en el D. L. N° 17355 y por el D. L. N° 816 Código Tributario.



CAPÍTULO IV

MATERIALES Y MÉTODOS

4.1 UBICACIÓN EL ESTUDIO

El presente estudio se llevó a cabo en el Distrito de Ayaviri, provincia de Melgar, departamento de Puno, ubicado en la parte norte y está comprendido entre los $14^{\circ} 22'$ y los $15^{\circ} 6'$ de latitud sur $72^{\circ} 52'$ y los $73^{\circ} 25'$ de latitud oeste del meridiano de París; su extensión superficial es de 4226 Km² con aptitudes para la explotación agropecuaria.

La Provincia de Melgar limita por el norte con la provincia de Carabaya, por el sur con la provincia de Lampa, por el este con la provincia de Azángaro y por el oeste con Espinar del departamento de Cusco.

La Municipalidad Provincial de Melgar con sede en el distrito de Ayaviri, es un órgano de Gobierno Local emanado por la voluntad popular; con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia conforme a las normas vigentes.

Para llevar a efecto el presente trabajo de informe profesional se ha tomado como referencia la Recaudación de Tributos y su Incidencia Presupuestal periodos 1996 – 1997 considerando:

Ley Orgánica de Municipalidades N.º 23853, Manual de Organización y Funciones (MOF), Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), Estados Presupuestarios aprobados y ejecutados, Plan Operativo Institucional (POI), Informe Mensual de Ingresos recaudados por las diferentes fuentes y su incidencia.



ESTRUCTURA ORGANICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR-AYAVIRI

La Municipalidad Provincial de Melgar cuenta con lo siguiente:

1. ORGANOS DE ALTA DIRECCION

ORGANOS DE GOBIERNO:

- Concejo Municipal.
- Alcaldía

2. ORGANO DE CONTROL.

- Oficina de Control interno.

3. ORGANOS CONSULTIVOS DE PARTICIPACION Y DE COORDINACION

- **ORGANOS CONSULTIVOS:**

- Comisión de Regidores

- **ORGANOS DE PARTICIPACION**

- Asociaciones, comités, Junta vecinales, y comunales.

- **ORGANOS DE COORDINACION**

- Asambleas de Alcaldes Distritales
- Comité de coordinación Inter. Institucional

4. ORGANOS DE ASESORAMIENTO

- Oficina de Asesoría jurídica.
- Oficina de Planificación y Presupuesto.



5. ORGANOS DE APOYO

- Secretaria General
- Relaciones Públicas
- Policía Municipal

OFICINA DE ADMINISTRACION

- Unidad de Contabilidad.
- Unidad de Tesorería
- Unidad de Abastecimientos.
- Unidad de Personal
- Unidad de Equipo Mecánico.

6. ORGANOS DE LINEA

DIRECCION DE DESARROLLO FISICO

- Área de Plan y Control Urbano.
- Área de Obras Publicas
- Área de Estudios y Proyectos

DIRECCION DE RENTAS

- Área de Administración Tributaria.
- Área de Padrones, emisión de valores y Rodaje.
- Área de Fiscalización Tributaria y ejecución de cobranza coactiva.

DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES

- Área de Capacitación, Promoción Social, Recreación y Deportes.
- Área de Educación y Cultura.



- Área de Registro Civil.
- Área de Transporte Urbano y Transito.
- Comercialización y Abastecimiento.
- Área de Salud, Ornato, Limpieza y Saneamiento Ambiental.

7. EMPRESAS MUNICIPALES

- Empresa Municipal de Transporte.
- Empresa Municipal de Servicios Básicos agua y desagüe.
- Empresa Serví centro Municipal.

FUNCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

El Concejo Municipal es el máximo órgano del Gobierno local, que está integrado por el Alcalde quien lo preside y los regidores que tienen la potestad para ejercer funciones normativa y fiscalizadora, corresponde al Concejo Municipal formular la política integral de desarrollo, cumpliendo las siguientes funciones y atribuciones:

- Aprobar y controlar los planes y proyectos de desarrollo local.
- Dictar, modificar y derogar las ordenanzas y edictos municipales de su competencia.
- Aprobar el Presupuesto Anual, la cuenta general del ejercicio anual del presupuesto y la memoria.
- Autorizar las programaciones de obras y servicios, así como los de inversiones cuyo plazo de ejecución no exceda el monto presupuestal.
- Aprobar la creación de empresas municipales, la participación de la municipalidad con los sectores público y privado.



- Aceptar donaciones y legados.
- Resolver los recursos de impugnación de su competencia.
- Cesar a los Directores municipales por acuerdo de la mayoría del número legal de sus miembros.
- Declarar la vacancia de los cargos al Alcalde, regidor y resolver los pedidos de licencia que soliciten practicar las investigaciones que juzgue necesarias y recabar la información sobre entidades municipales y de aquellas en las que tenga participación la Municipalidad.
- Aprobar empréstitos internos y externos exclusivamente para obras y servicios públicos reproductivos.
- Aprobar el régimen de la Administración de los bienes y rentas, régimen de organización y administración de los servicios públicos locales.
- Aprobar las formas de participación vecinal con sujeción a la presente Ley.
- Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento.
- Aprobar el Presupuesto Anual y sus modificaciones dentro de los plazos establecidos por Ley.
- Aprobar el Balance y la Memoria de cada ejercicio fiscal.
- Aprobar la entrega de construcciones de infraestructura y servicios públicos municipales al sector privado a través de concesiones o cualquier otra forma de participación de la inversión privada.
- Aprobar la creación de Centros poblados y de agencias Municipales.
- Solicitar la realización de exámenes especiales, auditorios económicos y otros actos de control.
- Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización.



- Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.
- Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.
- Aprobar las Licencias solicitadas por el Alcalde o los regidores.
- Aprobar la remuneración del Alcalde y las dietas de los regidores.
- Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de la prueba para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- Fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad.
- Disponer el cese del gerente municipal cuando exista acto doloso o falta grave.

ATRIBUCIONES DE LOS REGIDORES

- Proponer Proyectos de Ordenanzas, edictos y acuerdos.
- Formular pedidos y mociones de orden del día.
- Desempeñar por delegación las atribuciones políticas del Alcalde.
- Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.
- Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que apruebe el concejo municipal.
- Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer la solución de problemas.

ATRIBUCIONES DE LA ALCALDIA



- Defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad y los vecinos.
- Convocar y presidir las sesiones del Concejo Municipal.
- Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad, y hacer cumplir las ordenanzas, edictos y acuerdos municipales.
- Proponer al Concejo Municipal proyectos de Ordenanzas, edictos y acuerdos.
- Promulgar las ordenanzas y disponer su publicación.
- Dictar decretos, resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.
- Dirigir la formulación y someter a aprobación del Concejo el plan integral de desarrollo sostenible local y el programa de inversiones concertado con la sociedad civil.
- Dirigir la ejecución de los planes de desarrollo municipal.
- Someter a aprobación del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y dentro de los plazos y modalidades establecidos en la Ley Anual de Presupuesto de la República, el Presupuesto Municipal Participativo, debidamente equilibrado y financiado.
- Aprobar el Presupuesto Municipal, en caso de que el concejo municipal no lo apruebe dentro del plazo previsto en la Ley.
- Someter a aprobación del concejo municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido.



- Proponer al concejo municipal la creación, modificación, supresión o exoneración de contribuciones, tasas derechos y licencias; y, con acuerdo del concejo municipal.
- Someter al concejo municipal la aprobación del sistema de gestión ambiental local y de sus instrumentos, dentro del marco del sistema de gestión ambiental nacional y regional.
- proponer al concejo municipal los proyectos de reglamento interno del concejo municipal, los de personal, los administrativos y todos los que sean necesarios para el gobierno y la administración municipal.
- Informa al concejo municipal mensualmente respecto al control de la recaudación de los ingresos municipales y autorizar los egresos de conformidad con la ley y el presupuesto aprobado.
- Celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil.
- Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones municipales con el auxilio de Serenazgo y la Policía Nacional.
- Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal.
- Proponer al concejo municipal la realización de auditorías, exámenes especiales y otros actos de control.
- Implementar, bajo responsabilidad, las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna.



- Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.
- Proponer la creación de empresas municipales bajo cualquier modalidad legalmente permitida, sugerir la participación accionaria, y recomendar la concesión de obras de infraestructura y servicios públicos municipales.
- Supervisar la recaudación municipal, el buen funcionamiento y los resultados económicos y financieros de las empresas municipales y servicios públicos
- Convocar a licitación pública y concurso de precios.
- Tramitar y someter al concejo municipal, los pedidos que formulen las organizaciones vecinales.
- Presidir el comité de defensa civil en su jurisdicción.
- Suscribir convenios con otras municipalidades para la ejecución de obras y prestación de servicios comunes.
- Proponer al Concejo municipal espacios de concertación y participación vecinal.
- Las demás que le correspondan de acuerdo a Ley.

ATRIBUCIONES DE LA UNIDAD DE TESORERIA:

La Unidad de Tesorería es el órgano de Apoyo encargado de administrar y registrar la recaudación de los ingresos económicos y financieros de la Municipalidad, tiene las siguientes atribuciones:

- Programar, ejecutar y controlar las acciones de tesorería, supervisando el cumplimiento de las normas y procedimientos relacionados con el área.



- Formular la programación de caja, en concordancia a la captación de ingresos y el calendario de compromiso de gastos.
- Recaudar y controlar los ingresos de fondos de la municipalidad de acuerdo a las fuentes de financiamiento, llevando el registro cronológico correspondiente.
- Elaborar los comprobantes de pago y giro de cheques para efectuar la cancelación de los compromisos contraídos.
- Realizar el pago de la Planilla de remuneraciones al personal administrativo, de obras y/o servicios, así como las liquidaciones de beneficios sociales de los trabajadores.
- Llevar las conciliaciones de las cuentas bancarias por fuente de financiamiento.
- Formular y controlar el manejo de fondos para pagos en efectivo y/o caja chica.
- Ejercer el control de los gastos en base a los presupuestos analíticos aprobados en el ejercicio fiscal.
- Efectuar las amortizaciones de capital e intereses de los compromisos financieros.
- Llevar el control, registro y custodio de las garantías, pólizas de seguro y otros valores.
- Proporcionar información y apoyo en asuntos de su competencia.

ATRIBUCIONES DE LA DIRECCION DE RENTAS



La Dirección de Rentas, es el órgano de línea encargada de programar, dirigir, ejecutar y controlar los procesos de registro, acotación, recaudación y fiscalización de las rentas municipales, cumple con las siguientes funciones:

- Planificar, programar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar las operaciones económicas y financieras que compete a la captación de ingresos que constituyen rentas para la Municipalidad.
- Realizar diagnósticos e investigaciones sobre el sistema tributario, formular planes, programas de administración y fiscalización tributaria.
- - Sistematizar la recaudación, el seguimiento y el control de las rentas municipales provenientes de Impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos establecidos en el TUPA.
- Controlar la rentabilidad de los bienes, inmuebles, maquinarias de la municipalidad que generan ingresos.
- Actualizar y proponer las nuevas tarifas por diversos conceptos de captación de ingresos.
- Actualizar y proponer el texto único de procedimientos administrativos actualizado por año fiscal para cumplir con la captación de tributos municipales.
- Estudiar y proponer la creación, modificación de normas y procedimientos empleados para optimizar la captación de mayores ingresos.
- Mantener actualizado el padrón del registro de contribuyentes, según clasificador industrial internacional uniforme, fomentar la incorporación y reincorporación de los contribuyentes omisos y morosos.



- Asesorar y orientar a los contribuyentes en asuntos tributarios, para mejorar el cumplimiento de sus obligaciones.
- Expedir autorizaciones de apertura a establecimientos comerciales, industriales, de servicios y de estudios profesionales de acuerdo con las normas vigentes.
- Efectuar acciones orientadas a, determinar a contribuyentes morosos omisos a las obligaciones, y sancionar en cumplimiento a las normas vigentes en coordinación con la dependencia respectiva.

La Dirección de Rentas, según el organigrama estructural cuenta con tres Áreas:

1. Área de Administración Tributaria.
2. Área de Padrones, emisión de valores y Rodaje.
3. Área de Fiscalización Tributaria y Ejecución de Cobranza Coactiva.

AREA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Es el órgano responsable ante la Dirección de rentas y ejerce las siguientes funciones:

- Dar cumplimiento a las resoluciones de fraccionamiento y compensación de deuda por obligaciones tributarias.
- Aplicar los tributos correspondientes, en cumplimiento a leyes y disposiciones tributarias vigentes.
- Organizar y controlar la recepción de las declaraciones de los diferentes tributos de la administración municipal.



- Informar permanentemente sobre el estado de las tramitaciones documentarias solicitados por los contribuyentes, así mismo absolver las consultas.
- Recibir, codificar, registrar y archivar las declaraciones juradas recibidas a contribuyentes durante el periodo.
- Registrar por orden alfabético en libros auxiliares, a su vez crear un archivo del total de contribuyentes que cumplen con las obligaciones tributarias, con la finalidad de llevar un control eficiente de contribuyentes por zonas, urb. Etc.
- Hacer cumplir las disposiciones y normas de su competencia.
- Actualizar los kardex de cuentas de pago por trimestre y/o anual de los contribuyentes.
- Programar, ejecutar, controlar la captación de rentas municipales y acciones pertinentes para efectivizar las deudas por cobranza coactiva.

AREA DE PADRONES, EMISION DE VALORES Y RODAJE:

Es el órgano responsable ante la dirección de rentas, y cumple las siguientes funciones:

- Organizar y controlar el registro, padrones de los contribuyentes, así como la de actualizarlas permanentemente.
- Organizar, asegurar y mantener actualizado el sistema de archivo tributario, efectuando la depuración de los documentos caducos conforme a las normas vigentes.



Efectuar el empadronamiento de los contribuyentes por manzanas, jirones, urbanizaciones, sectores en formatos establecidos por el Área, a fin de de mantener actualizado el padrón de contribuyentes con coordinación con la oficina de Catastro Urbano.

- Preparar periódicamente los resúmenes de cuentas por cobrar, vencidas al periodo autorizado de pago por cada uno de los contribuyentes.
- Efectuar la emisión de recibos de conformidad a los resúmenes del padrón de contribuyentes y ejecutar la distribución de los mismos.
- Efectuar emisión de recibos de pago, por rodaje de vehículos menores.
- Dar cumplimiento a las normas y disposiciones que son de su competencia del área.

AREA DE FISCALIZACION TRIBUTARIA Y EJECUCION DE COBRANZA COACTIVA

Es el órgano responsable ante la dirección de rentas, encargado de fiscalizar, tramitar cobranzas coactivas, y cumple las funciones de:

- Organizar, coordinar y controlar las acciones que permitan la recuperación de las rentas municipales por concepto de evasión tributaria.
- Investigar y evaluar a los contribuyentes Cuando el caso lo requiere.
- Programar, coordinar y ejecutar actividades inherentes a la labor de fiscalización tributaria.
- Estudiar las causas de evasión tributaria municipal, proponer recomendaciones, medidas correctivas y alternativas de solución.



- Controlar y verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, notificando constantemente a todo contribuyente omiso al pago de sus obligaciones.
- Elaborar el calendario mensual de obligaciones tributarias y difundir permanentemente en los medios de comunicación.
- Centralizar, organizar y ejecutar la distribución de las cartillas de orientación al público contribuyente, conteniendo los requisitos, montos tarifarias, modelos de solicitudes, formas y plazos de pago de los diferentes tributos.
- Efectuar la ejecución del cobro coactivo a los contribuyentes morosos e intervenir en la diligencia de embargos en representación de la municipalidad.
- Resolver y hacer cumplir el cobro de la deuda tributaria exigible de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.
- Realizar seguimiento de las acciones de ejecución coactiva y mantener informado de las acciones a la dirección de rentas.

4.2 PROBLEMA OBJETO DE ESTUDIO

4.2.1 Recaudación tributaria municipal en puno y Juliaca entre los años 1992 - 1993.

Cuyo objetivo fue analizar y evaluar la Recaudación Tributaria Municipal donde concluyó, que la recaudación tributaria financia en promedio de las 2/3 partes del gasto municipal. El esfuerzo recaudatorio de Puno y Juliaca solamente 1/3 partes del total de la recaudación tributaria, esta situación pone en grave peligro la vida económica de las Municipalidades de Puno y Juliaca. Por tanto, la



recaudación tributaria es débil y dependiente de las transferencias del Gobierno Central y otras Instituciones. La actuación de los recursos humanos es fundamental en la recaudación tributaria Municipal, lamentablemente en las Municipalidades de Puno y Juliaca el elemento humano que labora en áreas de recaudación no se capacita y la mayoría de los trabajadores cuenta con solo quinto año de secundaria, la participación de profesionales es nula.

4.2.2 Definición

Durante el periodo 1996-1997 se ha observado que la recaudación de tributos mencionados a favor de los gobiernos locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente, son impuestos, tasas y contribuciones:

IMPUESTOS MUNICIPALES:

- a) Impuesto Predial.
- b) Impuesto de Alcabala.
- c) Impuesto al Patrimonio vehicular
- d) Impuesto a las apuestas.
- e) Impuesto a los juegos.
- f) Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos.

TASAS: Las Municipalidades podrán imponer las siguientes tasas:

- a) Tasas por servicios públicos o arbitrios.
- b) Tasas por servicios administrativos o derechos.
- c) Tasas por las Licencias de apertura de establecimiento.
- d) Tasas por estacionamiento de vehículos.
- e) Tasa de transporte público.



f) Otras tasas.

CONTRIBUCIONES:

a) Especial por Obras públicas.

IMPUESTOS MUNICIPALES

A. IMPUESTO PREDIAL. - El impuesto predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Se considera predios a los terrenos, las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyen partes integrantes del mismo, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio.

La base imponible para la determinación del impuesto está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital, para determinar el valor total de los predios, se aplicara los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior y las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación que formula el Concejo Nacional de Tasaciones-CONATA y aprueba anualmente el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial.

Las instalaciones fijas y permanentes serán valorizadas por el contribuyente, dicha valorización está sujeta a fiscalización posterior por la Municipalidad mediante el Área respectiva.

El impuesto se calcula aplicando a la base imponible la escala progresiva acumulativa siguiente:

Tramo de Autovaluó

Alícuota



Hasta 15 UIT	0.2 %
Más de 15 UIT hasta 60 UIT	0.6 %
Más de 60 UIT	1.0 %

B. IMPUESTO DE ALCABALA. - El impuesto de alcabala grava las transferencias de inmuebles urbanos y rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio; de acuerdo a lo que establezca el reglamento.

La base imponible del impuesto es el valor de la transferencia, el cual no podrá ser menor al valor de autoevaluó del predio correspondiente al ejercicio en que se produce la transferencia ajustado por el índice de precios al por mayor.

La tasa del impuesto es de 3 %, siendo de cargo exclusivo del comprador, sin admitir pacto en contrario. No esta afecto al impuesto de Alcabala el tramo comprendido por las 25 UIT de valor del inmueble, calculando conforme a lo dispuesto, el pago de impuesto debe realizarse hasta el último día hábil del mes calendario siguiente a la fecha de efectuada la transferencia.

C. IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR. - El impuesto al patrimonio vehicular grava la propiedad de los vehículos motorizados con una antigüedad no mayor de tres años, dicho plazo se computará a partir de la primera inscripción en el registro de propiedad vehicular. La administración del impuesto corresponde a las municipalidades, en cuya jurisdicción tenga su domicilio el propietario del vehículo. Son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes, las personas naturales y jurídicas propietarios de los vehículos motorizados. La base imponible del impuesto está comprendida por el valor original de adquisición, importación o de ingreso al patrimonio, el que en ningún caso sea menor a la tabla referencia que anualmente aprueba el ministerio de Economía y Finanzas.



La tasa de impuesto es el 1 %, aplicable sobre el valor del vehículo, en ningún caso el monto a pagar será inferior al 1.5 % de la unidad impositiva tributaria vigente al año que corresponde el impuesto.

D. IMPUESTO A LAS APUESTAS. - El impuesto a las apuestas grava los ingresos de las entidades organizadoras de eventos hípicas y similares, en las que se realice apuestas, el impuesto es de periodicidad mensual, se calcula sobre la diferencia resultante entre el ingreso total percibido en un mes por concepto de apuestas y el monto de los premios otorgados el mismo mes.

La tasa porcentual del impuesto a las apuestas es de 20 %, y a las apuestas hípicas es de 12 %, la administración y recaudación del impuesto corresponde a la municipalidad en donde se encuentre ubicada la sede de la entidad organizadora.

E. IMPUESTO A LOS JUEGOS. El impuesto a los juegos grava la realización de actividades relacionados con los juegos, tales como loterías, bingos y rifas, así como la obtención de premios en juegos de azar.

La base imponible del impuesto para el juego del bingo, rifas, sorteos y similares es el valor nominal de los cartones de juego, de los boletos de juego o cualquier otro medio utilizado en el funcionamiento de los juegos. Para las loterías y otros juegos de azar, se utilizarán como base imponible el valor del mercado del bien.

El impuesto se determina aplicando las siguientes tasas:

- Bingos. Rifas y sorteos el 10 %.
- Pinball, juegos de video y otros juegos electrónicos el 10 %.
- Loterías y otros juegos de azar el 10 %.



F. IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS. El impuesto a los espectáculos públicos no deportivos grava el monto que se abona por concepto de ingreso a espectáculos públicos no deportivos en locales y parques cerrados con excepción a los espectáculos en vivo de teatro, zarzuela, conciertos de música clásica, opera, opereta, ballet, circo y folklore nacional, clasificados como espectáculos públicos culturales por el instituto Nacional de Cultura.

Son sujetos pasivos del impuesto las personas que adquieran entradas para asistir a los espectáculos, son responsables tributarios las personas que organicen las actividades. La base imponible del impuesto está constituida por el valor de entrada para presenciar o participar en los espectáculos, se aplicará con las tasas de:

- Espectáculos taurinos 15 %.
- Carreras de Caballos 15 %.
- Espectáculos cinematográficos 10 %.
- Otros espectáculos 15 %.

La recaudación y administración del impuesto corresponde a la municipalidad en cuya jurisdicción se realice el espectáculo.

TASAS

1. TASAS POR SERVICIOS PUBLICOS O ARBITRIOS. Son las tasas que se paga por la prestación de servicios o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente.

2. TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS O DERECHOS. Son las tasas que debe pagar el contribuyente a la municipalidad por concepto



de tramitación de procedimientos administrativos o por aprovechamiento particular de bienes de propiedad de la municipalidad.

3. TASAS POR LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS. Son las tasas que debe pagar todo contribuyente por única vez para iniciar la apertura de un establecimiento sea comercial, industrial o de servicios.

4. TASAS POR ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS. - Son tasas que debe pagar todo aquel que estacione su vehículo en zonas comerciales de alta circulación, conforme lo determine la municipalidad dentro del marco de las regulaciones sobre tránsito que dicta la autoridad competente del gobierno local.

5. TASA DE TRANSPORTE PÚBLICO. Son tasas que debe pagar todo aquel que preste el servicio público de transporte local o Inter. -distrital en la jurisdicción de la municipalidad, para el control y fiscalización del sistema de tránsito urbano e Inter. Urbano.

6. OTRAS LICENCIAS. Son tasas que debe pagar todo aquel que realice actividades sujetas de fiscalización o control municipal extraordinario, siempre que medie la autorización Municipal.

CONTRIBUCIONES

1. POR OBRAS PÚBLICAS. Grava los beneficios derivados de la ejecución de obras públicas por la municipalidad, emitiendo normas para la recaudación, fiscalización y administración de las contribuciones. La contribución especial por obras públicas, calcularán el monto teniendo en consideración el mayor valor que adquiera la propiedad beneficiada por efecto de obra municipal. El cobro por contribución especial por obras públicas procederá exclusivamente cuando la Municipalidad haya comunicado a los beneficiarios, previamente a la



contratación y ejecución de la obra, el monto aproximado al que ascenderá la contribución.

4.3 OBJETIVOS

4.3.1 OBJETIVO GENERAL:

Análisis de la recaudación de tributos en la gestión municipal y su incidencia presupuestaria en los periodos 1996-1997 de la Municipalidad Provincial de Melgar-Ayaviri.

4.3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Determinar la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Melgar – Ayaviri 1996 – 1997.

Analizar la ejecución del presupuesto de ingresos de la Municipalidad Provincial de Melgar – Ayaviri 1996 – 1997.

Determinar las causas del crecimiento de la morosidad e incumplimiento en el pago de los tributos que constituyen rentas municipales en la Municipalidad Provincial de Melgar – Ayaviri.

4.4 METODOLOGIA

4.4.1 Métodos

Es la forma prescrita para ejecutar un trabajo, utilizando adecuada consideración al objetivo, instalaciones disponibles y tal gasto de tiempo, dinero y de esfuerzos.

En el desarrollo de este trabajo se emplean los siguientes métodos:



- Método inductivo.
- Método deductivo.
- Método analítico.
- Método descriptivo
- Método explicativo.

4.4.1.1 Método Inductivo

Este método está basado particularmente en la observación directa de los hechos y los fenómenos en el estudio de las relaciones e influencias mutuas que existen entre ellas.

La primera operación analítica consiste, en separar del conjunto o disociar los actos simples o elementales para examinarlos individualmente en sí mismos. A continuación, se observa la relación con los hechos similares y a través de las reacciones los resultados que se pone en manifiesto, este método parte de muchas observaciones parciales hasta llegar a una conclusión general.

4.4.1.2 Método Deductivo

Es el método empleado en el análisis, para desarrollar las conclusiones generales, principios y leyes empezando con un conjunto de supuestos o premisas.

4.4.1.3 Método Analítico

Consiste en la desmembración de un concreto o abstracto, en sus componentes, o se trata de descubrir las causas, la naturaleza y los efectos de un fenómeno descomponiéndolo en sus elementos.



Este método es imprescindible cada que se trata de establecer la verdadera índole de un objeto, suceso y la obtención de conocimientos positivos, es el PRE-requisito de toda ciencia.

4.4.1.4 Método Descriptivo

Según este método la investigación descriptiva de acuerdo a su denominación está orientado al conocimiento de la realidad tal como se presenta en una situación temporal. A su vez permite buscar los conocimientos de la realidad para discutir, explicar y ordenar los datos e informaciones, con el fin de conocer detalles y características de lo que se está investigando.

4.4.1.5 Método Explicativo

Sí la explicación descriptiva permite conocer al objeto, hecho o fenómeno tal como es, en la investigación explicativa se busca descubrir los factores causales que han incidido en la ocurrencia del objeto, hecho o fenómeno.

4.5 POBLACION Y MUESTRA

4.5.1 Población

La población para el desarrollo del presente informe profesional, se ha tomado en cuenta la cantidad de contribuyentes formales que han realizado la presentación de las declaraciones juradas de Impuestos, tasas que administra la Municipalidad Provincial de Melgar – Ayaviri:

- Impuesto Predial 3,972
- Impuesto de Alcabala 0



• Impuesto al Patrimonio vehicular	0
• Impuesto a los espectáculos públicos no Deporte.	65
• Licencias de construcción de viviendas	54
• Licencia de apertura para funcionamiento de Establecimientos comerciales, de servicios, etc.	1,020
TOTAL, CONTRIBUYENTES	5.111

Por consiguiente, el tamaño de la población en total es de 5, 111 contribuyentes en el año 1997 por los diferentes conceptos de tributos municipales que administra la Municipalidad.

4.5.2 Muestra

Para la concretización del presente informe profesional se ha establecido el tamaño de la muestra en base a la cantidad de contribuyentes formales que cumplen con las obligaciones tributarios que administra la Municipalidad.

4.6 TECNICAS

Es el conjunto de modalidades operativas para obtener el mejor resultado con el mismo esfuerzo dentro de los cuales tenemos:

- **Observación directa.** Consiste en la recopilación de la información INSITU Dirección de Rentas en coordinación con la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Melgar – Ayaviri, priorizándose el aspecto Tributario.



Así mismo se revisa las normas legales vigentes Reglamento de Organización de funciones (ROF), manual de organización y funciones (MOF), presupuesto analítico de personal (PAP), texto único de procedimientos administrativos (TUPA), plan operativo institucional (POI), informe anual de recaudación de las rentas municipales, con la finalidad de determinar la eficiencia y la eficacia de la recaudación de tributos municipales durante los años 1996 1997.

- **Análisis de documentos.** - La aplicación de esta técnica, consistió en la obtención de datos referente a los ingresos o fuentes de financiamiento local y central, así como los desembolsos correspondientes, tomando en cuenta para ello el presupuesto inicial de apertura de los periodos 1996-1997.

Para el desarrollo del informe profesional se tomó en cuenta lo siguiente:

- Consolidado de la recaudación de tributos municipales.
 - Informe mensual de recaudación.
 - Dispositivos legales.
- **Ordenamiento de datos.** - La elaboración de cuadros estadísticos de ingresos que nos permite de mejor manera la clasificación de datos y consecuentemente el cumplimiento de los objetivos.
 - **Interpretación de datos.** - Se ha interpretado la información utilizando los métodos señalados, que muestra la explicación del grado de significación de los datos recolectados de la siguiente manera:
 1. La Descripción. Viene a ser la consolidación de la información sobre hechos actuales en base a una interpretación correcta de los datos.



2. El análisis. Nos permite descomponer y examinar la información de los datos que constituye referente a los aspectos, cualidades o elementos.
3. La deducción. Se encuentra sobre una realidad particular aplicando el razonamiento.
4. La Inducción. Este método se inicia de un aspecto particular hasta llegar a una conclusión general.



CAPÍTULO V

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

5.1 RESULTADOS

El presente trabajo de informe profesional comprende el análisis de la recaudación de Tributos Municipales en la Dirección de Rentas de la Municipalidad Provincial de Melgar- Ayaviri, tomando en consideración el análisis de la ejecución del Presupuesto de ingresos y la determinación de las causas del crecimiento de la morosidad, los cuales me permite cumplir con los objetivos propuestos en el presente informe profesional, llegando a los siguientes resultados.

Sobre análisis de Recaudación de Tributos Municipales según los cuadros N°04,05 obtenidos de la recaudación de tributos Municipales de Ingresos entre los años 1996 – 1997 se logró incremento en algunos rubros: Impuestos en un 28.41%, en Tasas en un 2.2%, en Multas y Sanciones en un 32,38% y las transferencias recibidas del Gobierno Central incrementaron en un 15.21%.

Los Contribuyentes indican que los tributos que se paga son muy altos, motivo por el cual evaden el pago de los impuestos y no pagan en su oportunidad; así mismo alega la población que, los tributos municipales: Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala y el Impuesto Vehicular no beneficia a los usuarios no reciben incentivo alguno. La población solicita Amnistía Tributaria en aplicación al Código Tributario logrando beneficios en favor a los contribuyentes y de tal manera incrementaría la recaudación de tributos en los Concejos Municipales.

La población en general carece de concientización Tributaria; no existe orientación al contribuyente, falta de publicidad radial, televisiva, informativos sencillos



que motiven el cumplimiento de sus obligaciones tributarias por los responsables de la Dirección de Rentas en coordinación con el Área de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Melgar – Ayaviri, motivo por el que incrementa cada vez más el crecimiento de la morosidad de pago por parte de los contribuyentes en lo que respecta a Impuestos, tasas y contribuciones.

Además, los contribuyentes propietarios de los bienes Inmuebles predios urbanos, predios rústicos carecen de conciencia tributaria esperan el otorgamiento de facilidades de pago de sus tributos impuesto predial, impuesto de alcabala, impuesto vehicular, tasas y otros.

El análisis de la ejecución de presupuesto de tributos municipales conforme al cuadro de los años 1996 – 1997 se aproxima a la meta trazada por la oficina de Planificación y Prepuestos, se ha superado la ejecución de ingresos en Rentas de la propiedad en un 12.22 y el rubro de tasas en un 6.03%.

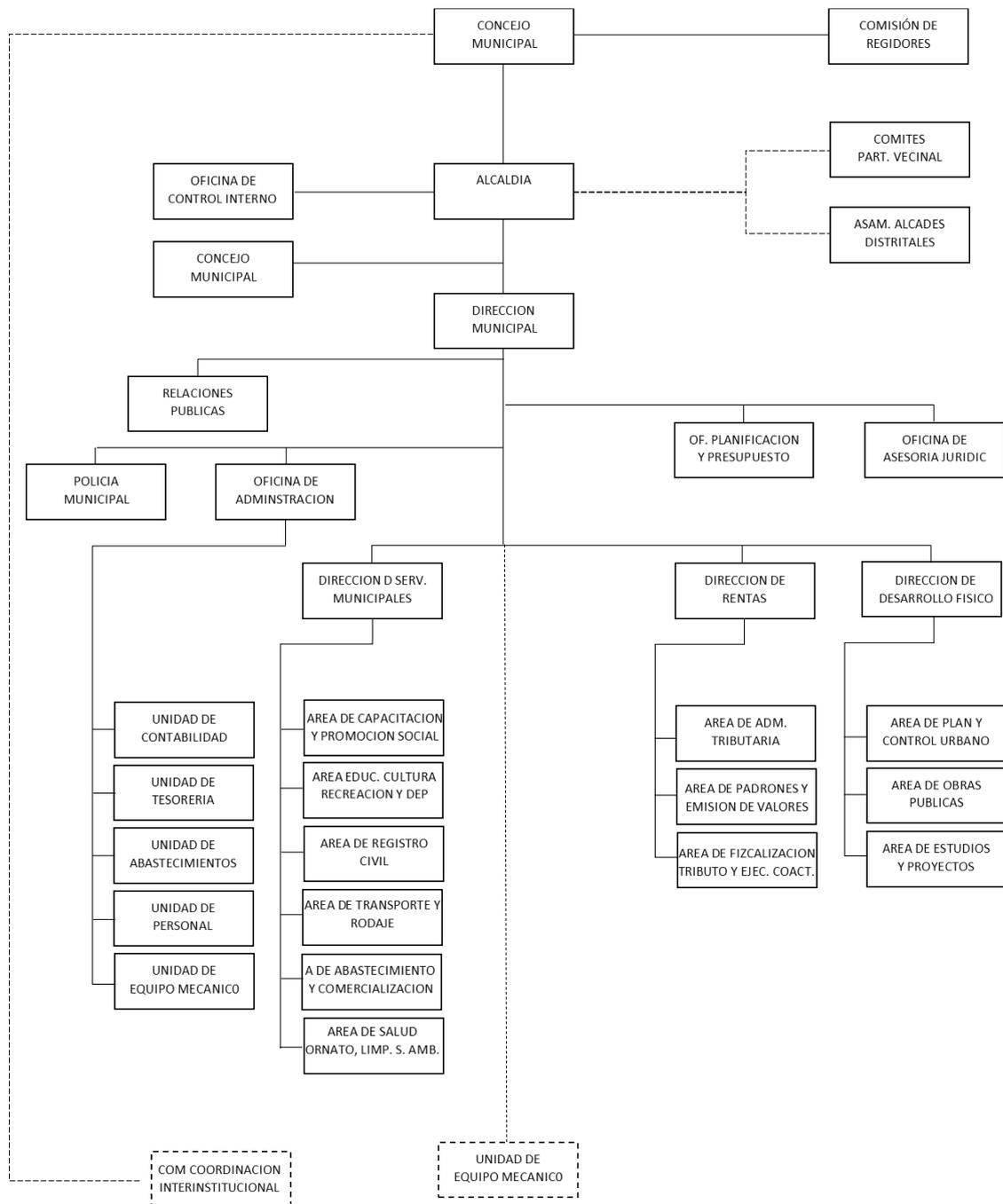
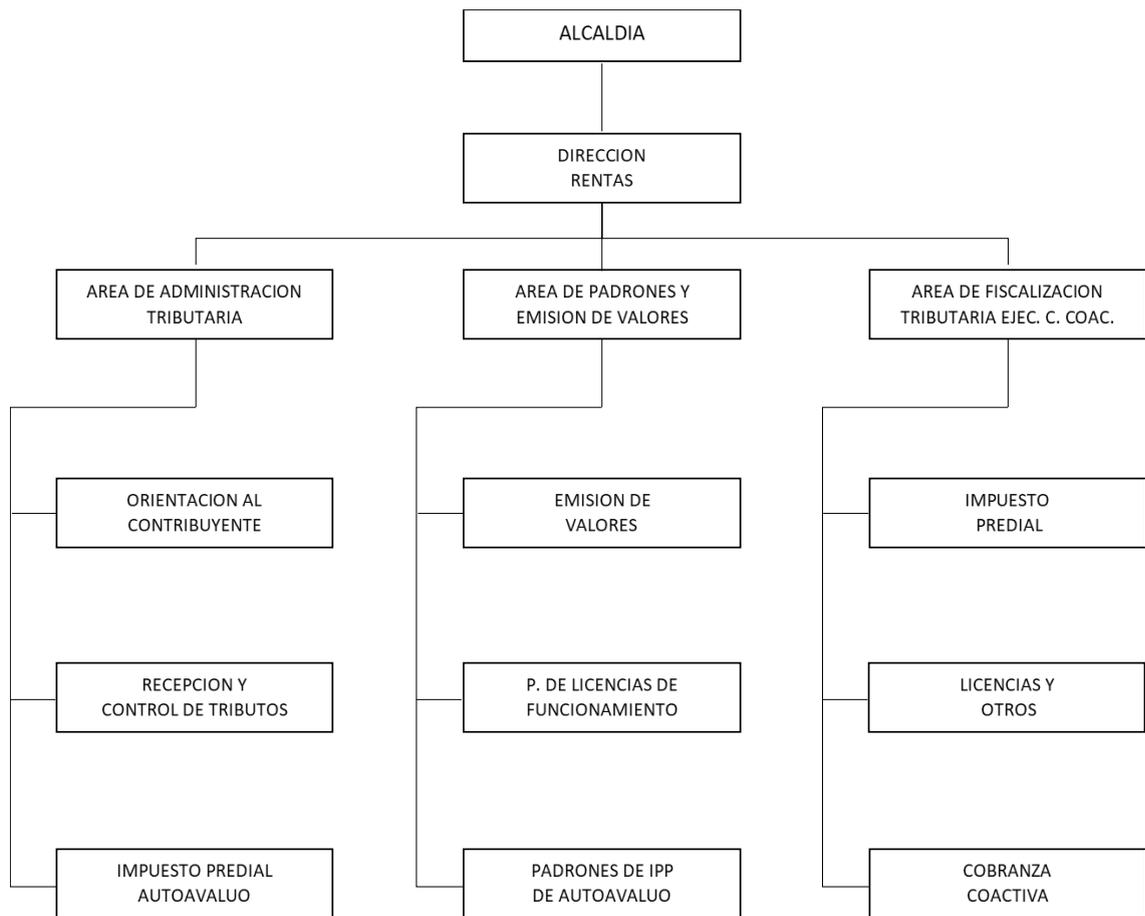


Figura 1. Organigrama Estructural De La Municipalidad Provincial De Melgar



FUENTE: MOF – M.P.M. – A

ELABORADO: POR EL EJECUTOR

Figura 2. Organigrama estructural de la dirección de rentas municipalidad provincial de melgar – Ayaviri



Tabla 1

Nivel de instrucción y capacitación del personal que labora en la dirección de rentas de la Municipalidad Provincial de Melgar – Ayaviri

DISTRIBUCION DE PERSONAL	N° DE TRABAJADORES	GRADO DE INSTRUCCION		CAPASITADO EN RENTAS
		1996	1997	
DIRECCION DE RENTAS	1	5to Secundaria	Bach. Contabilidad	No
ADMINISTRACION TRIBUTARIA	1	5to Secundaria	Bach. Contabilidad	No
PADRONES Y VALORES FIZACLIZACION	1	5to Secundaria	5to Secundaria	No
TRIBUTARIA COBRANZA COACTIVA	1	5to Secundaria		
TOTAL	4			

FUENTE: Unidad de Personal Municipalidad Provincial de Melgar.

ELABORADO: Por el Ejecutor.

Tabla 2

Declaraciones juradas y otros tributos municipales presentados al 31 de diciembre de la Municipalidad Provincial del Melgar

N o	CONCEPTO	AÑO 1996		AÑO 1997	
		CANTIDA D	%	CANTIDA D	%
	IMPUESTOS	3306	30.18	4037	28.18
1	Impuesto Predial	3288	30.02	3972	27.72
2	Impuestos Alcabala	0	0	0	0
3	Impuestos al Patrimonio Vehiculas	0	0	0	0
4	Impuestos a los Juegos	0	0	0	0
5	Impuestos a los Espectáculos no Deportivos	18	0.16	65	0.45
	TASAS	7626	69.62	10290	71.82
1	Licencia de Construcción	35	0.32	54	0.38
2	Licencias de Funcionamiento Establecimientos Comerciales	406	3.71	1020	7.12
3	Limpieza Publica	1030	9.4	1226	8.56
4	Alquileres de Muebles	206	1.88	84	0.59
5	Registro Civil	2613	23.85	3244	22.64
6	Alquiler de Inmuebles	568	5.19	750	5.23
7	Multas Y Sanciones (Infracciones)	86	0.79	71	0.5
8	Otros	21930	20.02	3434	23.97
	CONTRIBUCIONES	22	0.2	0	0
1	Otros	22	0.2	0	0
	TOTAL	10954	99.8	14327	100

FUENTE: Unidad de tesorería M.P.M.A.

ELABORADO: Por Ejecutor

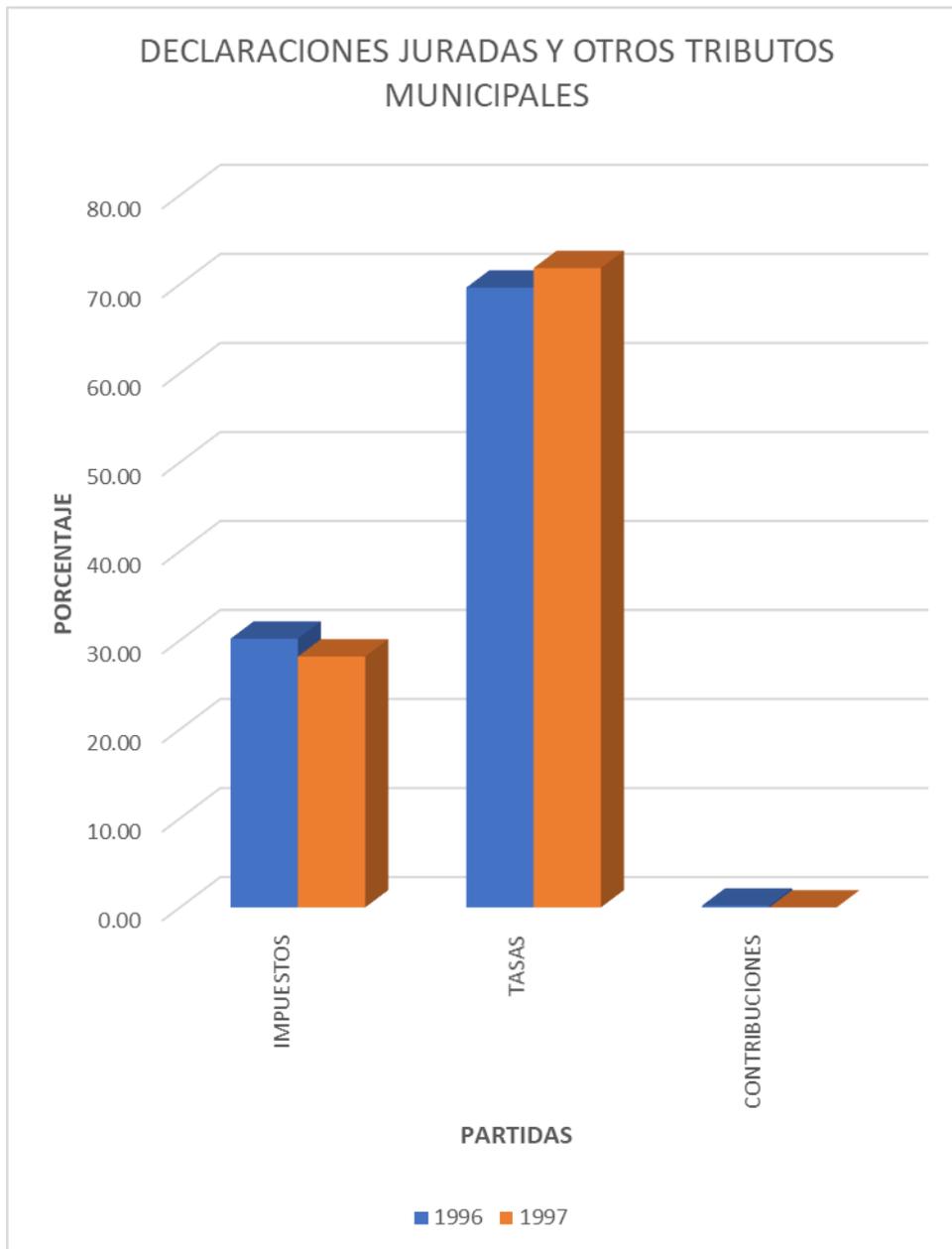


Figura 3. Declaración jurada y otros tributos municipales

Tabla 3

*Variación porcentual de declaraciones juradas presentados al 31 de diciembre de la
Municipalidad Provincial de Melgar – Ayaviri*

N o	CONCEPTO	AÑO 1996	AÑO 1997	VARIACION	
		CANTIDA D	CANTIDA D	CANTIDA D	%
	IMPUESTOS	3306	4037	731	281.9 1
1	Impuesto Predial	3288	3972	684	20.8
2	Impuestos Alcabala	0	0	0	0
3	Impuestos al Patrimonio Vehiculas	0	0	0	0
4	Impuestos a los Juegos	0	0	0	0
5	Impuestos a los Espectáculos no Deportivos	18	65	47	261.1
	TASAS	7626	10290	2664	243
1	Licencia de Construcción	35	54	19	54.29
2	Licencias de Funcionamiento	406	1020	614	151.2 3
	Establecimientos Comerciales	489	407	-82	-16.77
3	Registro Civil	2613	3244	631	24.15
4	Limpieza Publica	1030	1226	196	19.03
5	Otros	2193	3434	1241	56.59
6	Alquiler de Inmuebles	568	750	182	32.04
	Alquileres de Muebles	206	84	-122	-59.22
7	Multas Y Sanciones (Infracciones)	86	71	-15	17.44
	CONTRIBUCIONES	22	0	-22	-100
1	Otros	22	0	-22	-100
	TOTAL	10954	14327	3395	30.79

FUENTE: Unidad de tesorería M.P.M.A.

ELABORADO: Por ejecutor

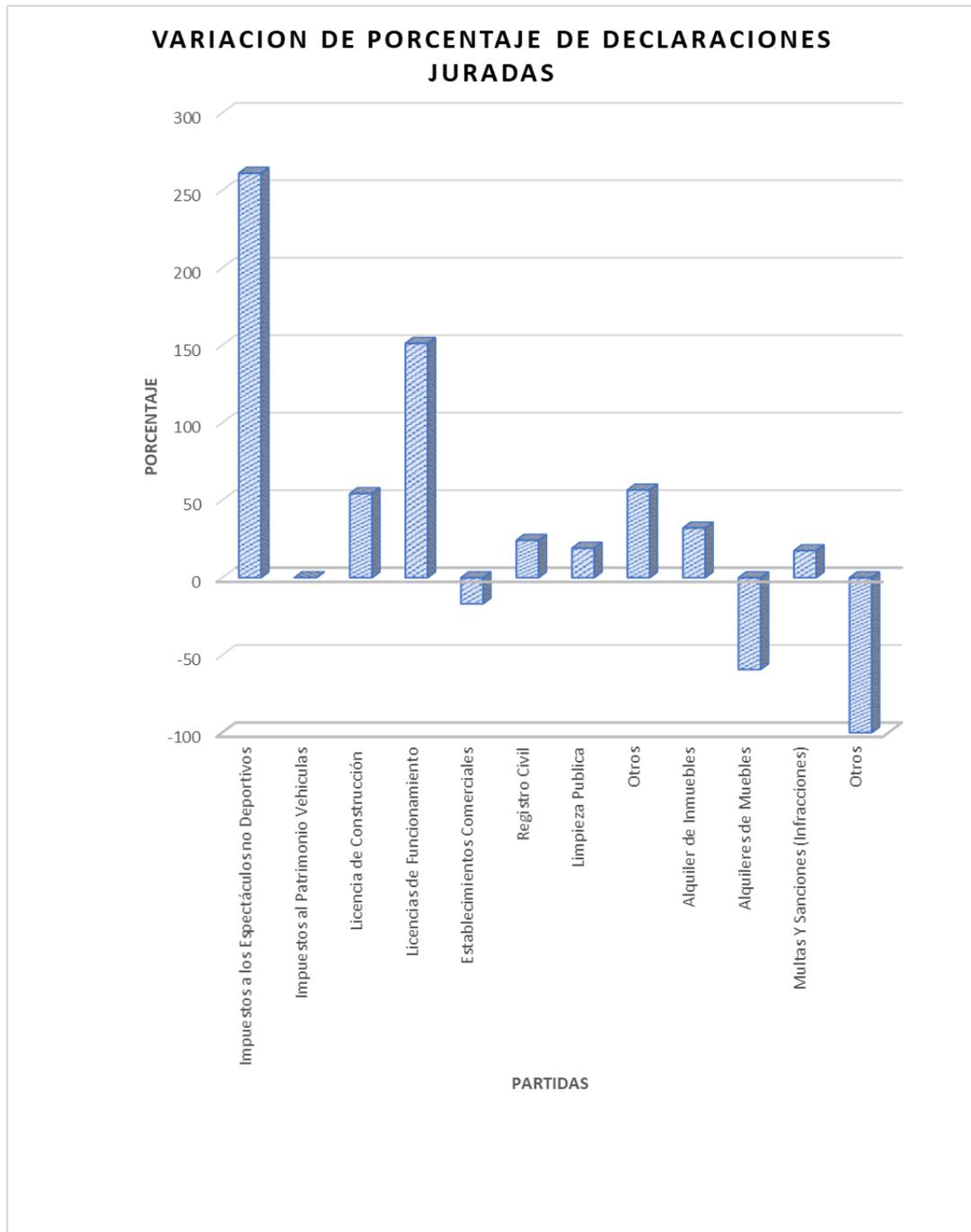


Figura 4. Variacion de porcentaje de declaraciones juradas



5.2 DISCUSION

5.2.1 Análisis e Interpretación de los Resultados

Para mejor análisis sobre el estudio de la recaudación de tributos municipales se tomará en consideración los datos de los cuadros N° 4 y 5.

La recaudación de tributos municipales Impuestos que gravan sobre las declaraciones juradas de Patrimonio Predial de auto avalúo tienen una mayor participación de 22.67 % y 25.96 % para los años de 1996 y 1997, la recaudación de los impuestos en términos porcentuales ha tenido un decremento de 2.11 % que, es por incumplimiento de la presentación de las declaraciones juradas de Impuesto Predial y Licencias de Funcionamiento de establecimientos comerciales, lo que afecta al recaudo de impuestos tiene mucho que ver con lo político, social y económico, dado que los ciudadanos no tienen una cultura tributaria. Tasas y Contribuciones de la recaudación de tributos municipales se observa que, tuvo un comportamiento negativo es decirse recaudo un 35.03 % y 31.92 % por tanto, podemos decir que el decremento fue de 3.11 %. Las tasas por Limpieza pública, recolección de residuos sólidos y otros tienen una mayor significación participativa dentro del grupo de tasas y contribuciones como son: 4.91 % y 6.52 %, 1.68 % y 4.31 %, 5.34 % y 4.43 % por los años 1996 y 1997 respectivamente. No es suficiente para financiar los gastos de servicios como son: recolección de residuos sólidos, limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines y otros servicios prestados dado que el monto de la tasa recaudado es menor. En conclusión, se deduce que se debe dar mayor importancia a la recaudación de tributos municipales de impuestos y tasas que administra la Municipalidad Provincial de Melgar- Ayaviri con el propósito de captar mayores ingresos. Según



el cuadro N° 07 se observa que en algunos rubros de la recaudación de tributos presentan decremento por carencia de publicidad en los medios de comunicación radial, televisiva, informativos, orientación constante al contribuyente. Por lo que se deduce que no existe conciencia tributaria por parte de los contribuyentes por las siguientes causas: No cumplen con el pago de sus obligaciones tributarias en su oportunidad, esperan facilidades de pago para tributar, amnistías para regularizar y creen que será mejor. Una amnistía genera en mayor porcentaje el crecimiento de la morosidad de los contribuyentes, no cumplen con el pago de sus tributos porque alegan que los pagos de los impuestos son muy elevados, no beneficia a la población, etc.

Según los cuadros Nro. 12 y 13 se considera ejecución del Presupuesto aprobado y lo ejecutado en los periodos 1996 y 1997 determinándose la variación porcentual de Impuestos en 20.11 % y 10.15 % respectivamente; en tasas existió decremento en 6.3 % y en el ejercicio siguiente supera lo presupuestado en 24.04 % y en contribuciones no se logró el objetivo trazado por el incumplimiento del vecindario dejando de lado los convenios firmados por ambas partes, ejecutándose en un 2.44 % durante el año 1996.

ALTERNATIVA PARA MEJORAR EL CRECIMIENTO DE LA MOROSIDAD Y EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE TRIBUTOS

La alternativa para mejorar las causas del Crecimiento de la Morosidad y el incumplimiento en el pago de los Tributos en la Municipalidad Provincial de Melgar – Ayaviri propongo en el presente Informe Profesional lo siguiente:



Para evitar el crecimiento de la morosidad y el incumplimiento del pago de los tributos se debe implementar la Dirección de Rentas en el Área de Administración Tributaria con personal profesional capacitado idóneo en materia de tributación, de tal forma el responsable organizara al personal en cumplimiento a las Normas Tributarias Decreto Legislativo N° 776 Ley de Tributación Municipal y la Ley de Municipalidades, difundiendo con mayor fuerza publicidad, orientación, concientización a la ciudadanía para lograr el crecimiento en el pago de impuesto al Patrimonio Predial y otros.

El Gobierno Local no debe ser complaciente otorgando Amnistías Tributarias, ampliaciones de prorrogas de pago durante el periodo de tributar los pagos programados según Norma, y se logre que la recaudación sea eficiente y supere los montos programados anualmente en el Presupuesto.

Los gobiernos locales no cuentan con las estrategias para mejorar los niveles de recaudación y a consecuencia de ello no mejoran la prestación de servicios a los ciudadanos, no cuentan con una cultura tributaria para el pago de los impuestos, tasas, arbitrios, contribuciones que son destinados para el mejoramiento de una ciudad para la vida con dignidad.

Tabla 4

Recaudacion de tributos municipales de ingresos propios al 31/12 Municipalidad Provincial de Melgar – Ayaviri

PARTIDA	CONCEPTO	1996		1997	
		IMPORTE	%	IMPORTE	%
1,1,0,	IMPUESTOS	76090.31	22.67	97710.4	25.96
1,1,2,001	Predial	75271.31	22.43	96005.25	25.51
1,1,5,012	A los espectáculos	804	0.24	1705.15	0.45
1,1,5,099	Otros	15	0	0	0
1,2,0	TASAS	117545.77	35.03	120151.42	31.92
1,2,1,012	Registro Civil	14237.6	4.24	16220.7	4.31
1,2,4,012	Limpieza Publica	16487.93	4.91	24523.56	6.52
1,2,5,002	Licencia de Construcción	20299	6.05	5401.5	1.43
1,2,5,007	Urbanizaciones	0	0	1108	0.29
1,2,7,007	Licencia de func de establecimientos Comerciales	22417.09	6.68	18340.05	4.87
1,2,7,008	Otras licencias	15038.5	4.48	5508.5	1.46
1,2,7,009	Puestos Kioskos y Otros	5645.52	1.68	16223.9	4.31
1,2,7,010	Anuncios y Propagandas	0	0	5640.1	1.5
1,2,8,004	Derecho de Permiso de Operaciones	4629	1.38	187	0.05
1,2,8,005	Derecho de Inscripción	628	0.19	7345.1	1.95
1,2,8,007	Guardianía de Deposito de vehículos	0	0	391	1.1
1,2,8,008	Estacionamiento de Vehículos	243	0.07	2575	0.68
1,2,9,099	Otros	17920.13	5.34	16687.01	4.43
1,3,0	CONTRIBUCIONES	658.89	0.2	0	0
1,3,5,099	Otros	658.89	0.2	0	0
1,4,0	VENTA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	70045.55	20.88	103043	27.38
1,4,5,021	Baños Municipales	2259	0.67	833.6	0.22
1,4,6,011	Servicio de Comedor	4269.05	1.27	6645.9	1.77
1,4,6,037	Copias y Constancias Certificadas	19243.4	5.74	25235	6.7
1,4,6,041	Nomenclatura y Numeración de Inmuebles	360	0.11	0	0
1,4,6,043	Reconocimiento de Carnes y Otros	4653.2	1.39	0	0
1,4,6,045	Publicaciones	36353.8	10.83	35423	9.41
1,4,6,099	Otros	2907.1	0.87	34960.4	9.27
1,5,0	RENTAS DE LA PROPIEDAD	55709.35	16.6	35009.11	9.3
1,5,1,004	Alquiler de Inmuebles	24573	7.32	29999.11	7.97
1,5,1,005	Alquiler de Muebles	30936.35	9.22	5010	1.33
1,5,1,099	Otros	200	0.06	0	0
1,6,0	MULTAS Y SANCIONES	15484.95	4.62	20499.5	5.45
1,6,1,015	Infracciones al Reglamento de Transito	13984.95	4.17	20462.5	5.44
1,6,1,012	Sanciones	1500	0.45	37	0.01
	TOTAL INGRESOS	335534.82	100	376414.33	100

FUENTE: Unidad de Tesorería M.P.M.-A

ELABORADO: Por el ejecutor

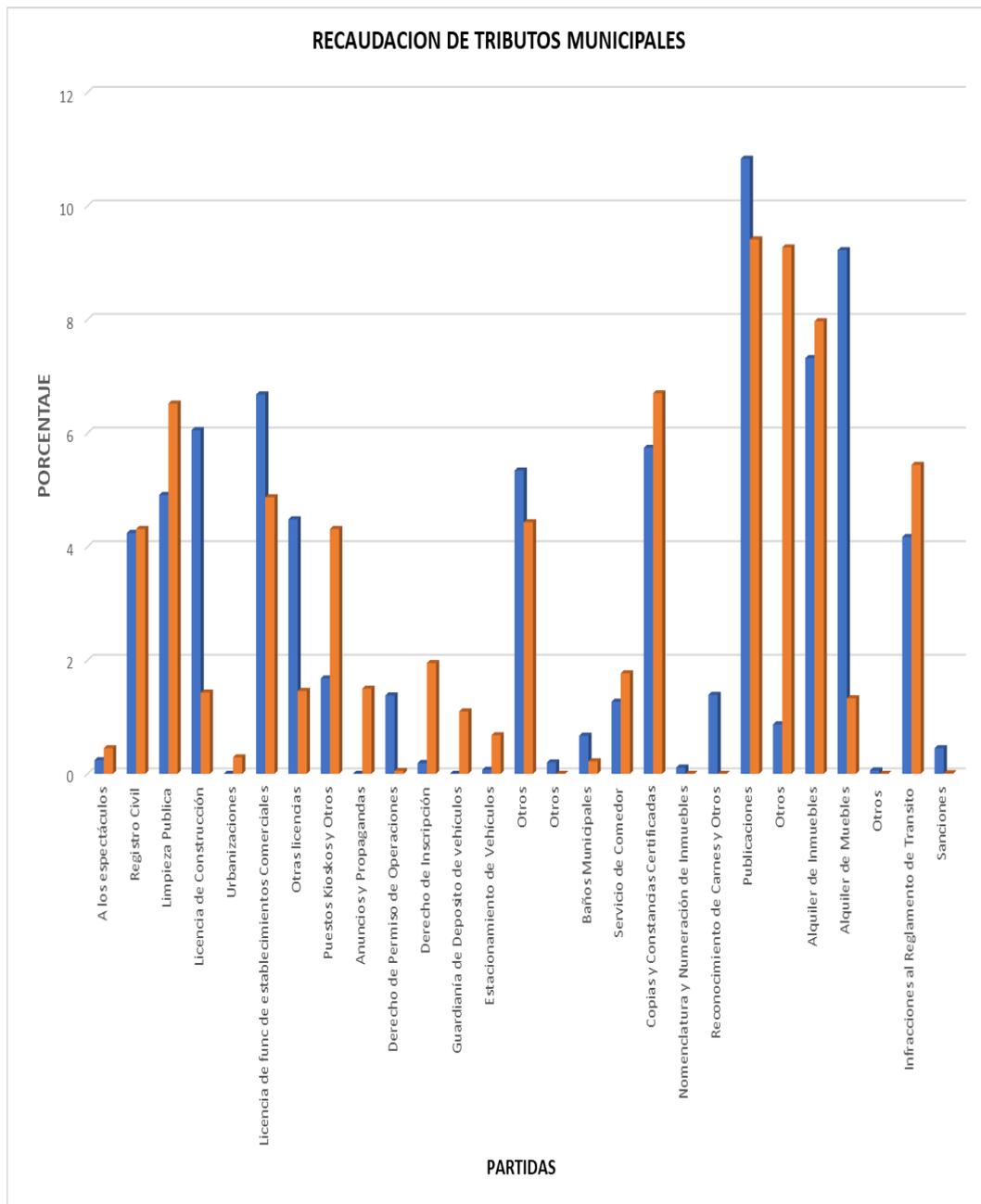


Figura 5. Recaudacion de tributos municipales

Tabla 5

Variación porcentual en la recaudación de tributos de la Municipalidad Provincial de Melgar al 31/12

PARTIDA	CONCEPTO	1996	1997	VARIACION	
		IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	%
1,1,0,	IMPUESTOS	76090.31	97710.4	21620.09	28.41
1,1,2,001	Predial	75271.31	96005.25	20733.94	27.55
1,1,5,012	A los espectáculos	804	1705.15	901.15	112.08
1,1,5,099	Otros	15	0	-15	-100
1,2,0	TASAS	117545.77	120151.42	2605.65	2.22
1,2,1,012	Registro Civil	14237.6	16220.7	1983.1	13.93
1,2,4,012	Limpieza Publica	16487.93	24523.56	8035.63	48.74
1,2,5,002	Licencia de Construcción	20299	5401.5	-14897.5	-73.39
1,2,5,007	Urbanizaciones	0	1108	1108	100
1,2,7,007	Licencia de func de establecimientos Comerciales	22417.09	18340.05	-4077.04	-18.19
1,2,7,008	Otras licencias	15038.5	5508.5	-9530	-63.37
1,2,7,009	Puestos Kioskos y Otros	5645.52	16223.9	10578.38	187.38
1,2,7,010	Anuncios y Propagandas	0	5640.1	5640.1	100
1,2,8,004	Derecho de Permiso de Operaciones	4629	187	-4442	-95.96
1,2,8,005	Derecho de Inscripción	628	7345.1	6717	1069.6
1,2,8,007	Guardianía de Deposito de vehículos	0	391	391	100
1,2,8,008	Estacionamiento de Vehículos	243	2575	2332	959.67
1,2,9,099	Otros	17920.13	16687.01	-1233.12	-6.88
1,3,0	CONTRIBUCIONES	658.89	0	-658.89	-100
1,3,5,099	Otros	658.89	0	-658.89	-100
1,4,0	VENTA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	70045.55	103043	32998.35	47.11
1,4,5,021	Baños Municipales	2259	833.6	-1425.4	-63.1
1,4,6,011	Servicio de Comedor	4269.05	6645.9	2376.85	55.68
1,4,6,037	Copias y Constancias Certificadas	19243.4	25235	5991.6	31.14
1,4,6,041	Nomenclatura y Numeración de Inmuebles	360	0	-360	-100
1,4,6,043	Reconocimiento de Carnes y Otros	4653.2	0	-4653.2	-100
1,4,6,045	Publicaciones	36353.8	35423	-930.8	-2.56
1,4,6,099	Otros	2907.1	34960.4	31999.3	1100.73
1,5,0	RENTAS DE LA PROPIEDAD	55709.35	35009.11	-20700.24	-37.16
1,5,1,004	Alquiler de Inmuebles	24573	29999.11	5426.11	22.08
1,5,1,005	Alquiler de Muebles	30936.35	5010	-25926.35	-83.81
1,5,1,099	Otros	200	0	-200	100
1,6,0	MULTAS Y SANCIONES	15484.95	20499.5	5014.55	32.38
1,6,1,015	Infracciones al Reglamento de Transito	13984.95	20462.5	6477.55	46.32
1,6,1,012	Sanciones	1500	37	-1463	-97.53
	TOTAL INGRESOS	335534.82	376414.33	40879.51	12.18

FUENTE: Unidad de Tesorería M.P.M.-A

ELABORADO: Ejecutor

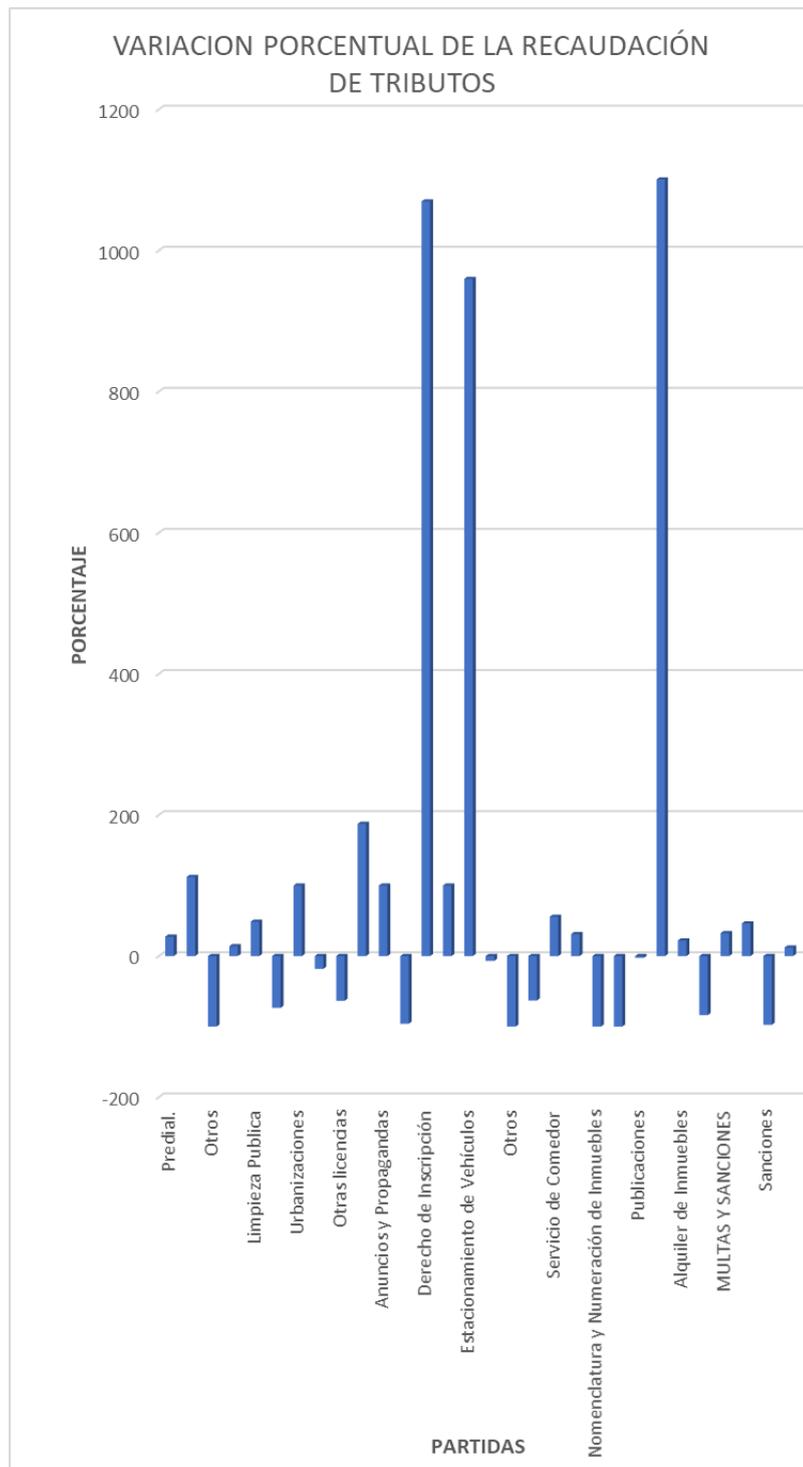


Figura 6. Variación de la recaudación de tributos

Tabla 6

Valuación de la incidencia del presupuesto de ingresos 1996 de la Municipalidad

Provincial de Melgar – Ayaviri.

PARTID A	CONCEPTO	1996		VARIACION	
		EVALUACIO N	APROVAD O	IMPORT E	%
1,1,0,	IMPUESTOS	76090.31	91394.04	15303.73	20.11
1,1,2,001	Predial	75271.31	78303.84	3032.53	4.03
1,1,5,012	A los espectáculos	804	7173.45	6369.45	792.22
1,1,5,002	De Alcabala	0	5100.75	5100.75	100
1,1,5,015	Al patrimonio Vehicular	0	816	816	100
1,1,5,099	Otros	15	0	-15	-100
1,2,0	TASAS	117545.77	110459.94	-7085.83	-6.03
1,2,1,012	Registro Civil	14237.6	24901.2	10663.6	74.9
1,2,4,012	Limpieza Publica	16487.93	27394.08	10906.15	66.15
1,2,5,002	Licencia de Construcción	20299	7500	-12799	-63.05
1,2,7,007	Licencia de func de establecimientos Comerciales	22417.09	22792.92	-15038.5	1.68
1,2,7,008	Otras licencias	15038.5	0	22226.22	-100
1,2,7,009	Puestos Kioskos y Otros	5645.52	27871.74	-4629	393.7
1,2,8,004	Derecho de Permiso de Operaciones	4629	0	-4442	-100
1,2,8,005	Derecho de Inscripción	628	0	-4629	-100
1,2,8,008	Estacionamiento de Vehículos	243	0	-243	-100
1,2,9,099	Otros	17920.13	0	-17920.13	-100
1,3,0	CONTRIBUCIONES	658.89	27000	-26341.11	-
					3997.8
1,3,5,099	Otros	658.89	27000	26341.11	-
					3997.8
1,4,0	VENTA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	70045.55	91055.85	21010.3	30
1,4,5,021	Baños Municipales	2259	4800	2541	112.48
1,4,6,011	Servicio de Comedor	4269.05	3364.2	-904	-21.2
1,4,6,037	Copias y Constancias Certificadas	19243.4	24000	4756.6	24.72
1,4,6,041	Nomenclatura y Numeración de Inmuebles	360	4500	4140	1150
1,4,6,043	Reconocimiento de Carnes y Otros	4653.2	6810	2156.2	46.35
1,4,6,045	Publicaciones	36353.8	4100	4746.8	13.06
1,4,6,099	Otros	2907.1	6481.65	3574.55	122.96
1,5,0	RENTAS DE LA PROPIEDAD	55709.35	48900	-6809.35	-12.22
1,5,1,004	Alquiler de Inmuebles	24573	31200	6627	26
1,5,1,005	Alquiler de Muebles	30936.35	17700	-13236.35	-42.79
1,5,1,099	Otros	200	0	-200	-100
1,6,0	MULTAS Y SANCIONES	15484.95	37500	22015.05	142.17
1,6,1,015	Infracciones al Reglamento de Transito	13984.95	28500	14515.05	103.79
	Infracciones tributarias	0	9000	9000	100
1,6,1,012	Sanciones	1500	0	-1500	-100
	TOTAL INGRESOS	335534.82	406309.83	18092.79	5.39

FUENTE: Unidad de Tesorería M.P.M.-A

ELABORADO: Ejecutor



Tabla 7

Evaluación de la incidencia del presupuesto de ingresos 1997 de la Municipalidad

Provincial de Melgar – Ayaviri.

PARTID A	CONCEPTO	1997		VARIACION	
		EVALUACION N	APROVAD O	IMPORT E	%
1,1,0,	IMPUESTOS	977110.4	107628.96	9918.56	10.15
1,1,2,001	Predial	96005.25	95086.77	-918.48	-0.96
1,1,5,002	De Alcabala	0	7054.32	7054.32	100
1,1,5,012	A los espectáculos	1705.15	3595.26	1890.11	100.85
1,1,5,099	Otros	0	1892.61	1892.61	100
1,2,0	TASAS	120151.42	149035.65	28884.23	24.04
1,2,1,012	Registro Civil	16220.7	24407.28	8186.58	50.47
1,2,4,012	Limpieza Publica	24523.56	30509.07	5985.51	24.41
1,2,5,002	Licencia de Construcción	5401.5	12203.64	6802.14	125.93
1,2,5,007	Urbanización	1108	0	-1108	-100
1,2,7,007	Licencia de func de establecimientos Comerciales	18340.05	24407.28	6067.23	33.08
1,2,7,008	Otras licencias	5508.5	6101.85	593.35	10.77
1,2,7,009	Puestos Kioskos y Otros	16223.9	7504.74	-8719.16	-53.74
1,2,7,010	Anuncios y Propagandas	5640.1	6101.85	461.75	8.19
1,2,8,004	Derecho de Permiso de Operaciones	187	0	-187	-100
1,2,8,005	Derecho de Inscripción	7345.1	2160	-5185.1	-70.59
1,2,8,006	Copias y Constancias Certificadas	0	32759.94	32759.94	-100
1,2,8,007	Guardianía de Deposito de Vehículo	391	960	569	145.52
1,2,8,008	Estacionamiento de Vehículos	2575	1920	-655	-25.44
1,2,9,099	Otros	16687.01	0	-16687.01	-100
1,3,0	CONTRIBUCIONES	0	39240	39240	100
1,3,5,001	especial por obra Publica	0	39240	39240	100
1,4,0	VENTA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	103043.9	99062.79	-3981.11	-3.86
1,4,5,021	Baños Municipales	833.6	4774.38	3940.78	472.74
1,4,6,011	Servicio de Comedor	6645.9	9925.11	3279.21	49.34
1,4,6,037	Copias y Constancias Certificadas	25235	0	-25235	-100
1,4,6,041	Nomenclatura y Numeración de Inmuebles	0	7940.07	7940.07	100
1,4,6,043	Reconocimiento de Carnes y Otros	0	14887.62	14887.62	100
1,4,6,045	Publicaciones	35423	46647.9	11224.9	31.69
1,4,6,099	Otros	34906.4	14887.71	-20018.69	-57.35
1,5,0	RENTAS DE LA PROPIEDAD	35009.11	56235	21225.89	60.63
1,5,1,004	Alquiler de Inmuebles	29999.11	33741	3741.89	12.47
1,5,1,005	Alquiler de Muebles	5010	22494	17484	348.98
1,6,0	MULTAS Y SANCIONES	20499.5	39240	18740.5	91.42
1,6,1,015	Infracciones al Reglamento de Transito	20462.5	29430	8967.5	43.82
1,6,1,012	Sanciones	37	9810	9773	26419.5
	TOTAL INGRESOS	376414.33	490442.4	114028.07	30.29

FUENTE: Unidad de Tesorería M.P.M.-A

ELABORADO: Ejecutor

Tabla 8

*Declaraciones presentadas y no cancelados en los periodos 1996 – 1997 en la
Municipalidad Provincial de Melgar – Ayaviri*

N o	DETALLE	AL 31/12/1996		AL 31/12/1997	
		CANTIDA D	IMPORT E	CANTIDA D	IMPORT E
	IMPUESTOS	991	59550	820	44900
1	Impuestos al Patrimonio Predial	991	59550	820	44900
	TASAS	36	4752	18	2376
2	Licencias Funcionamiento establecimientos Comerciales, industriales	36	4725	18	2376
	TOTAL	1063	69054	856	49652

FUENTE: Unidad de Tesorería M.P.M.-A

ELABORADO: Ejecutor

Tabla 9

*Variación porcentual de cobros no efectivizados al 31/12/1996 - 1997 en la
Municipalidad Provincial de Melgar – Ayaviri*

N o	DETALLE	1996	1997	VARIACIO N	%
		IMPORT E	IMPORT E		
	IMPUESTOS	59550	44900	-14650	- 24.6
1	Impuestos al Patrimonio Predial	59550	44900	-14650	- 24.6
	TASAS	4752	2376	-2376	-50
2	Licencias Funcionamiento Establecimientos Comerciales, industriales	4752	2376	-2376	-50
	TOTAL	64302	47276	-17026	- 74.6

FUENTE: Unidad de Tesorería M.P.M.-A

ELABORADO: Ejecutor

Tabla 10

Cobranza coactiva periodo 1996 de la Municipalidad Provincial de Melgar - Ayaviri

N°	DETALLE	NOTIFICADOS		RECUPERADOS		RECLAMADOS		ABANDONADOS		TOTAL
		CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	
1	Impuestos al Patrimonio Predial	275	69.8	195	49.4	2	0.5	78	19.8	69.8
2	Licencias Funcionamiento	82	20.8	49	12.4	3	0.7	30	7.6	20.81
			1		4		6		1	
3	Alquiler De Inmuebles	37	9.39	25	6.35	1	0.2	11	2.7	9.39
							5		9	
	TOTAL	394	100	269	68.2	6	1.5	119	30.2	100
					8		2		2	

FUENTE: Unidad de Tesorería M.P.M.-A

ELABORADO: Ejecutor

Tabla 11

Cobranza coactiva periodo 1997 de la Municipalidad Provincial de Melgar - Ayaviri

N°	DETALLE	NOTIFICADOS		RECUPERADOS		RECLAMADOS		ABANDONADOS		TOTAL
		CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	
1	Impuestos al Patrimonio Predial	298	66.6	215	48.1	7	1.5	76	17	66.67
			7				7			
2	Licencias Funcionamiento	107	23.9	35	7.83	4	0.8	68	15.2	23.93
			3				9		1	
3	Alquiler De Inmuebles	42	9.4	29	6.49	3	0.6	10	2.24	9.4
							7			
	TOTAL	447	100	279	62.4	14	3.1	154	34.4	100
					1		3		5	

FUENTE: Unidad de Tesorería M.P.M.-A

ELABORADO: Ejecutor



VI. CONCLUSIONES

PRIMERO. El comportamiento de la Recaudación del Impuesto Predial de los años 1996 – 1997 en los gobiernos locales, no representa un aumento significativo para el sostenimiento de sus servicios públicos, por lo que es necesario aplicar estrategias que ayuden a mejorar el recaudo del impuesto predial de acuerdo su población. Existe carencia de conciencia tributaria por parte de los contribuyentes propietarios de predios urbanos y rústicos en el pago de sus obligaciones por una deficiente y escasa publicidad, falta de orientación constante en materia tributaria al contribuyente y ciudadanía en general.

SEGUNDO. Carencia de profesionales capacitados en materia de Tributación, y se deduce que la recaudación de tributos municipales decrece; incrementa la morosidad cada vez más anualmente, la recaudación de tributos municipales se ejecuta sin planificar, programar seguido de una baja cultura tributaria, la inoperancia del área de cobranza coactiva.

TERCERO. En el desarrollo de la investigación y de acuerdo a los resultados obtenidos durante el periodo 1996 y 1997 se logró en un 82.58 % y 96.18% del presupuesto aprobado considerándose en impuestos, tasas, contribuciones, venta de bienes y servicios, rentas de la propiedad, multas y sanciones.

CUARTO. El crecimiento de la morosidad e incumplimiento el pago de tributos municipales en por concepto de la evasión tributaria se debe controlar las acciones que permiten la recuperación de las rentas municipales, evaluar el padrón de contribuyentes y ejecutar actividades inherentes a la labor de fiscalización tributaria y cobranza coactiva verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, notificando a los contribuyentes omisos al pago de sus obligaciones.



QUINTO. Difundir por los medios de comunicación y ejecutar la distribución de cartillas de orientación al público, conteniendo los requisitos, montos, tarifarios, formas y plazos de pago de los diferentes tributos municipales que adeuda el contribuyente.

SEXTO. Hacer cumplir el cobro de la deuda y el seguimiento de las acciones de acuerdo a los dispositivos legales vigentes de las fechas pre-establecidas en la presentación de las declaraciones juradas del impuesto al patrimonio predial, licencias de funcionamiento de los establecimientos comerciales, industriales y de servicios en cumplimiento a la Ley de Tributación Municipal N° 776 y el Código Tributario N°816 y documentos de gestión que fueron aprobados por la Municipalidad Provincial de Melgar-Ayaviri.



VII. RECOMENDACIONES

Las siguientes recomendaciones finales a las que llegamos después de haber concluido con el presente trabajo de investigación y a su vez, en la espera de que sean implantadas por las instituciones competentes son las siguientes:

CON RESPECTO A LA RECAUDACION DE TRIBUTOS MUNICIPALES

PRIMERO. Se recomienda aplicar los principios del planteamiento estratégico en cuanto se refiere a la recaudación de tributos municipales, actualizándose los documentos de gestión Manual de Organizaciones y Funciones (MOF), capacitación constante del personal que labora en la Dirección de Rentas, Área de Administración Tributaria, Área de Fiscalización Tributaria. Cumplir con todas las actividades programadas y se apliquen las estrategias propuestas en el Plan de Trabajo presentado por los responsables de cada una de las áreas de la Dirección de Rentas y optimizar logros eficientes en la recaudación de los tributos municipales.

SEGUNDO. Del estudio realizado se han determinado que una de las causas de la baja recaudación tributaria es el alto porcentaje de la insatisfacción de los servicios brindados, por lo que se recomienda que los gobiernos locales den énfasis en dar a conocer al contribuyente sobre los ingresos y gastos realizados en la prestación de servicios públicos con la finalidad de crear una cultura tributaria.

TERCERO. Se debe implementar con la ejecución del Plano Catastral a su vez actualizar los valores arancelarios según ubicación de los inmuebles dentro de la ciudad por las diferentes etapas de ubicación.



CUARTO. Adquirir un sistema de SOFTWARE para administrar controlar notificar a contribuyentes en la recaudación del Impuesto al Patrimonio Predial y enviar a los propietarios de los predios urbanos y rústicos las deudas tributarias que se genera anualmente con las características específicas de la deuda tributaria por cada usuario, así mismo las deudas de las Licencias de Funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y/o de servicios en cumplimiento a las normas establecidas por Ley.

CON RESPECTO A LA OPTIMIZACION DE LA RECAUDACION DE INGRESOS MUNICIPALES

QUINTO. Dar cumplimiento a la aplicación de la Ley de Tributación Municipal N° 776, Código Tributario N°816, Ley Orgánica de Municipalidades N°23853 y documentos de gestión aprobados a la fecha y el Plan de trabajo aprobado por la Dirección de Rentas y áreas correspondientes.

SEXTO. Enviar los resúmenes de las obligaciones tributarias a cada contribuyente, una cartilla informativa por los conceptos específicos de la deuda y los plazos de pago de los predios urbanos y rústicos que representan a una emisión masiva de las deudas tributarias.

SEPTIMO. Incrementar la difusión y publicidad en los medios de comunicación y otros boletines informativos, orientación constante referente a la recaudación del Impuesto al Patrimonio Predial por ser el de mayor importancia en la captación de tributos municipales de los Gobiernos Locales a nivel nacional.

OCTAVO. La Municipalidad Provincial de Melgar – Ayaviri, no debe aplicar política tributaria muy complaciente a favor del contribuyente debido a que, cada vez



crece la morosidad e informalidad en cuanto al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

NOVENO. Los Gobiernos Locales requieren recursos económicos para el sostenimiento de sus servicios públicos; se recomienda que las Municipalidades apliquen y potencien las estrategias propuestas, considerando la finalidad de cada una de ellas, para mejorar el recaudo del impuesto predial, planificando y presupuestando recursos económicos necesarios para su aplicación y permitan incrementar los ingresos por el concepto de impuesto predial.



VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alvarado Mairena, José (1995). “Administración Municipal “Tomo I y II, CIAT Copyright Lima Perú.
- Alzamora Valdez, Mario (1985). “Derecho Municipal”. Edit. Ed deli Lima – Perú. 1985.
- Apaza Vargas, Félix C (1993). “Glosario Tributario”. 2da.Ed. SUNAT – IAT, Lima – Peru. 1993.
- Ávila Acosta, Roberto (2001) “Guía para elaborar la Tesis” Estudios y Ediciones R. A. Lima-Perú.
- Bendazzu Neyra, Guillermo (1997): “Código Tributario “Decreto Legislativo N°816. Edic. El Carmen.
- Caballero Bustamante, Simeón (1988) “Auditoria Tributaria”. Edit. Tinco S.A. Lima – Perú.
- Caballero Bustamante, Simeón (1997). “Auditoria Tributaria”. Edit. Tinco S.A. Lima – Perú.
- Caballero Bustamante, Simeón (1988): “Auditoria Tributaria”. Edit. Tinco S.A. Lima – Perú.
- Caceda Díaz, Fernando (1994). Metodología de la Investigación Científica. Edit. Universitaria Puno – Perú.
- Castro Pozo, Hildeb (1994). ” Tributos Municipales” Congreso de Contadores Tacna.
- Cayo Palomino, Alberto: “Estudio y Análisis de la Organización y Administración Municipal” Tesis UNA - Puno. 1985.
- Constitución Política del Perú: Normas Constitucionales”. Diario Oficial el Peruano. 1993.
- Chaiña Aguilar, Luis (1996): “Recaudación Tributaria Municipal” Puno y Juliaca 1991 – 1993.Tesis UNA – PUNO.
- DECRETO LEGISLATIVO N° 776 “Ley de Tributación Municipal”. Diario Oficial el Peruano.1997.
- DECRETO LEGISLATIVO N°816: “Código Tributario”. Diario Oficial el Peruano. 1996.
- Flores Soria, Jaime (1998): “CECOP EL ASESOR”. Normas Legales. Edit. Lima. Perú.
- Flores Polo, Pedro (1993). “Diccionario de Términos Jurídicos”. Ed. Cultural. Lima-Perú.
- Hinojosa Monrroy, Rita: “Evaluación Económica Financiera y Administrativa de Concejos” Tesis UNA – PUNO.
- LEY N° 23853: “Orgánica de Municipalidades”. Diario Oficial el Peruano. 1993.
- Kolher L., Eric (1974). “Diccionario de Contabilidad”. México.
- NORMAS LEGALES: “Municipalidades Manual de Rentas “Normas Legales S. A. Trujillo – Perú. 1993.



Santa María Calderón, Luis (1995). “Legislación Municipal”. Volumen II. Edit. 1995.



ANEXOS

Anexo 1. RECAUDACION DE INGRESOS DE TRIBUTOS MUNICIPALES TRIMESTRAL FORMULARIO DEL PRESUPUESTO 1996

PARTIDAS GENERICAS Y ESPECIFICAS	DENOMINACION	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
1,1,0	IMPUESTOS	6511.64	10336.43	8352.82	25200.89
1,1,2,01	Predial	6511.64	9527.43	8342.82	24381.89
1,1,5,12	A Espectáculos Públicos no Deportivos	0	794	10	804
1,1,6	Otros	0	15	0	15
1,2,0	TASAS	4113.84	5625.24	5246.27	14985.35
1,2,1,01	Registro Civil	695	975.8	1140	2810.8
1,2,4,01	Limpieza Publica	1576.06	2165.4	1610.39	5351.85
1,2,5,03	Licencia de Construcción	2	0	0	2
1,2,7,02	Puestos Kioscos y Otros	0	0	0	0
1,2,7,03	Licencias de Funcionamiento	135.28	810.04	1119.88	2065.2
1,2,7,04	Otras Licencias	208	0	30	238
1,2,8,01	Derecho de Permiso de Operaciones	360	240	0	600
1,2,8,02	Derecho de Inscripción	56	159	67	282
1,2,8,05	Estacionamiento de vehículos	0	3	0	3
1,2,9,02	Otros	1081.5	1272	1279	3632.5
1,3,0	CONTRIBUCIONES	0	0	0	0
1,3,4,01	Otros	0	0	0	0
1,4,0	V. DE BIENES CTES Y DE SERV.	3204.5	5201.7	8018.15	16424.35
1,4,5,01	Baños Municipales	0	0	266.5	266.5
1,4,5,02	Reconoc. De Carnes Matanza y Similares	51	302	137.2	490.2
1,4,6,03	Nomenclatura y Numeración de Inmuebles	30	30	65	125
1,4,6,04	Copias y Constancias Certificadas	2040	1885	3128	7053
1,4,6,05	Publicaciones	1063.5	2732	4086.5	7882
1,4,6,06	Servicios de Comedores Municipales	0	137.7	214.95	352.65
1,4,6,07	Otros	20	115	120	255
1,5,0	RENTAS DE LA PROPIEDAD	3221.5	2236.5	1768	7226
1,5,1,01	Alquiler de Inmuebles	3121.5	2036.5	1418	6576
1,5,1,02	Alquiler de Muebles	100	200	150	450
1,5,3,01	Otros	0	0	200	200
1,6,0	MULTAS Y SANCIONES	950	1746	3091.75	5787.75
1,6,1,01	Infracción de Reglas de Transito	950	1746	3091.75	5787.75
3,2,1,01	Donaciones	0	0	0	0
3,0,0	TRANSFERENCIAS	221114.95	20097	348544.86	589756.81
	Fondo de Compensación Municipal	201017.95	0	328447.86	529465.81
	Vigencia de Minas	0	0	0	0
	Fondo de Programa de Vaso de Leche	20097	20097	20097	60291
		239116.43	45242.87	375021.85	659381.15

FUENTE

Ofic. Planificación y Presupuesto M.P.M.-A



ELABORADO

Por el Ejecutor

PARTIDAS GENERICAS Y ESPECIFICAS		ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
1,0,0	INGRESOS CORRIENTES	24072.61	24072.61	24072.61	38592.75
1,1,0	IMPUESTOS	6563.65	6563.65	6563.65	19690.95
	1,1,2,01 Predial	5900.45	5900.45	5900.45	17701.35
	1,1,2,02 De Alcabala	400.15	400.15	400.15	1200.45
	1,1,2,03 Al Patrimonio Vehicular	0	0	0	0
	1,1,5,03 A Espectáculos Públicos no Deportivos	263.05	263.05	263.05	789.15
1,2,0	TASAS	6008.96	6008.96	6008.96	18026.88
	1,2,1,01 Registro Civil	1500	1500	1500	4500
	1,2,4,01 Limpieza Publica	803.96	803.96	803.96	2411.88
	1,2,5,03 Licencia de Construcción	500	500	500	1500
	1,2,6,01 Extracción de Mat. Construcción	0	0	0	0
	1,2,7,02 Puestos Kioscos y Otros	2000	2000	2000	6000
	1,2,7,03 Licencias de Funcionamiento	1205	1205	1205	3615
1,3,0	CONTRIBUCIONES	0	0	0	0
	1,3,4,01 Otros	0	0	0	0
1,4,0	VENTA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS	6000	6000	6000	18000
	1,4,5,01 Baños Municipales	400	400	400	1200
	1,4,6,02 Reconoc. De Carnes Matanza y Similares	300	300	300	900
	1,4,6,03 Nomenclatura y numeración de Inmuebles	200	200	200	600
	1,4,6,04 Copias y Constancias Certificadas	2000	2000	2000	6000
	1,4,6,05 Publicaciones	3000	3000	3000	9000
	1,4,6,06 Servicios de Comedores Municipales	0	0	0	0
	1,4,6,07 Otros	100	100	100	300
1,5,0	RENTAS DE LA PROPIEDAD	3000	3000	3000	9000
	1,5,1,01 Alquiler de Inmuebles	2500	2500	2500	7500
	1,5,1,02 Alquiler de Muebles	500	500	500	1500
1,6,0	MULTAS Y SANCIONES	2500	2500	2500	7500
	1,6,1,01 Infracción de Reglas de Transito	2000	2000	2000	6000
	1,6,1,02 Infracción Tributarias	500	500	500	1500
	TRANSFERENCIAS	209890.9 2	210868.48	205598.1 2	626357.5 2
	Fondo de Compensación Municipal	189548.8	190526.36	185256	565331.1 6
	Programa Vaso de Leche	20097	20097	20097	60291
	Vigencia de Minas	245.12	245.12	245.12	735.36
		233963.5 3	234941.09	229670.7 3	664950.2 7

FUENTE: Unidad de Tesorería M.P.M.-A

ELABORADO: Ejecutor



Anexo 2. RECAUDACION DE INGRESOS TRIBUTOS MUNICIPALES TRIMESTRAL AL EJERCICIO DE 1996

PARTIDA GENERICA Y ESPECIFIC A	DENOMINACION	ENERO	FEBRER O	MARZO	TOTAL
	TOTAL INGRESOS PROPIOS	18001.48	25145.87	26476.99	69624.34
1,1,0	IMPUESTOS	6511.64	10336.43	8352.82	25200.89
1,2,0	TASAS	4113.84	5625.24	5246.27	14985.35
1,3,0	CONTRIBUCIONES	0	0	0	0
1,4,0	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	3204.5	5201.7	8018.15	16424.35
1,5,0	RENTAS DE LA PROPIEDAD	3221.5	2236.5	1768	7226
1,6,0	MULTAS SANCIONES Y OTROS	950	1746	3091.75	5787.75
3,0,0	TOTAL TRANSFERENCIAS	221114.9 5	20097	348544.8 6	589756.8 1
	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	201017.9 5	0	328447.8 6	529465.8 1
	VIGENCIA DE MINAS	0	0	0	0
	FONDO PROGRAMA VASO DE LECHE	20097	20097	20097	60291
	TOTAL	239116.4 3	45242.87	375021.8 5	659381.1 5

FUENTE: Unidad de Tesorería M.P.M.-A

ELABORADO: Ejecutor



Anexo 2. RESUMEN DE RECAUDACION DE INGRESOS TRIBUTOS MUNICIPALES SEMESTRAL AL EJERCICIO DE 1996

PARTIDA GENERICA Y ESPECIFICA	DENOMINACION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
	TOTAL INGRESOS PROPIOS	18001.48	25145.87	26476.99	28585.5	14495.53	29249.33	141954.7
1,1,0	IMPUESTOS	6511.64	10336.43	8352.82	4496.6	2087.38	1077.19	32862.06
1,2,0	TASAS	4113.84	5625.24	5246.27	12118.6	4493.5	20695.34	52292.79
1,3,0	CONTRIBUCIONES	0	0	0	0	0	0	0
1,4,0	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	3204.5	5201.7	8018.15	5307.95	4054.15	4419.8	30206.25
1,5,0	RENTAS DE LA PROPIEDAD	3221.5	2236.5	1768	5262.35	2661	1895	17044.35
1,6,0	MULTAS SANCIONES Y OTROS	950	1746	3091.75	1400	1199.5	1162	9549.25
3,0,0	TOTAL TRANSFERENCIAS	221114.9 5	20097	348544.8 6	193596. 4	201014.4 8	212925.2 7	1197292.9 6
	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	201017.9 5	0	328447.8 6	173037. 4	180737	192828.2 7	1076068.4 8
	VIGENCIA DE MINAS	0	0	0	462	180.48	0	642.48
	FONDO PROGRAMA VASO DE LECHE	20097	20097	20097	20097	20097	20097	120582
	TOTAL	239116.4 3	45242.87	375021.8 5	222181. 9	215510.0 1	242174.6	1339247.6 6

FUENTE:

Ofic. Planificación y Presupuesto M.P.M.-A

ELABORADO:

Por el Ejecutor



RECAUDACION DE INGRESOS TRIBUTOS MUNICIPALES TRIMESTRAL AL EJERCICIO DE 1997					
PARTIDAS GENERICAS Y ESPECIFICAS	DENOMINACION	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
1,1,0	IMPUESTOS	6019.80	5210.98	9901.46	21132.24
1,1,2,001	Predial	5855.40	5210.98	9901.46	20967.84
1,1,5,012	A Espectáculos Públicos no Deportivos	164.40	0.00	0.00	164.40
1,1,6	Otros	0.00	0.00	0.00	0.00
1,2,0	TASAS	5102.42	6615.00	7449.20	19166.62
1,2,1,001	Registro Civil	1210.00	1075.00	1414.20	3699.20
1,2,4,012	Limpieza Publica	1130.41	963.00	2308.20	4401.61
1,2,5,003	Licencia de Construcción	185.00	378.50	386.00	949.50
1,2,5,007	Urbanización	70.00	190.00	192.00	452.00
1,2,7,007	Licencias de Funcionamiento	0.00	556.00	904.30	1460.30
1,2,7,008	Otras Licencias	260.00	0.00	200.00	460.00
1,2,7,009	Puestos Kioscos y Otros	147.00	1394.50	426.50	1968.00
1,2,7,010	Anuncios y Propagandas	0.00	0.00	0.00	0.00
1,2,8,004	Derecho de Permiso de Operaciones	102.00	0.00	0.00	102.00
1,2,8,005	Derecho de Inscripción	6.00	1412.00	674.00	2092.00
1,2,8,007	Guardianía Deposito Vehicular	0.00	0.00	0.00	0.00
1,2,8,008	Estacionamiento de Vehículos	120.00	0.00	80.00	200.00
1,2,9,099	Otros	1872.01	646.00	864.00	3382.01
1,4,0	VENTA DE BIENES CTES. y SERV.	5204.30	5249.30	9110.45	19564.05
1,4,5,021	Baños Municipales	268.50	386.50	32.00	687.00
1,4,6,011	Servicios de Comedor Municipal	330.30	384.90	261.05	976.25
1,4,6,037	Copias y Constancias Certificadas	2169.00	2208.00	3937.00	8314.00
1,4,6,041	Nomenclatura y Numeración de Inmuebles	0.00	0.00	0.00	0.00
1,4,6,043	Reconoc. De Carnes Matanza y Similares	0.00	0.00	0.00	0.00
1,4,6,045	Publicaciones	2378.00	2214.50	4006.50	8599.00
1,4,6,099	Otros	58.50	55.40	873.90	987.80
1,5,0	RENTAS DE LA PROPIEDAD	897.00	3666.00	1881.00	6444.00
1,5,1,004	Alquiler de Inmuebles	897.00	3446.00	1716.00	6059.00
1,5,1,005	Alquiler de Muebles	0.00	220.00	165.00	385.00
1,6,0	MULTAS Y SANCIONES	586.80	395.10	418.60	1400.50
1,6,1,015	Infracción de Reglas de Transito	586.80	395.10	413.60	1395.50
1,6,2,012	Sanciones	0.00	0.00	5.00	5.00
3,0,0	TRANSFERENCIAS	192637.71	206853.75	253782.18	653273.64
	Fondo de Compensación Municipal	172336.71	178974.42	157273.58	508584.71
	Canon Minero	0.00	7782.33	75830.00	83612.33
	Fondo de Programa de Vaso de Leche	20097.00	20097.00	20097.00	60291.00
	Vigencia de Minas	204.00	0.00	581.60	785.60
		210448.03	227990.13	282542.89	720981.05

FUENTE: Unidad de Tesorería M.P.M.-A

ELABORADO: Ejecutor



RECAUDACION DE INGRESOS TRIBUTOS MUNICIPALES TRIMESTRAL AL EJERCICIO DE 1997					
AL EJERCICIO DE 1997					
PARTIDAS GENERICAS Y ESPECIFICAS	DENOMINACION	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
1,1,0	IMPUESTOS	6019.80	5210.98	9901.46	21132.24
1,1,2,001	Predial	5855.40	5210.98	9901.46	20967.84
1,1,5,012	A Espectáculos Públicos no Deportivos	164.40	0.00	0.00	164.40
1,1,6	Otros	0.00	0.00	0.00	0.00
1,2,0	TASAS	5102.42	6615.00	7449.20	19166.62
1,2,1,001	Registro Civil	1210.00	1075.00	1414.20	3699.20
1,2,4,012	Limpieza Publica	1130.41	963.00	2308.20	4401.61
1,2,5,003	Licencia de Construcción	185.00	378.50	386.00	949.50
1,2,5,007	Urbanización	70.00	190.00	192.00	452.00
1,2,7,007	Licencias de Funcionamiento	0.00	556.00	904.30	1460.30
1,2,7,008	Otras Licencias	260.00	0.00	200.00	460.00
1,2,7,009	Puestos Kioscos y Otros	147.00	1394.50	426.50	1968.00
1,2,7,010	Anuncios y Propagandas	0.00	0.00	0.00	0.00
1,2,8,004	Derecho de Permiso de Operaciones	102.00	0.00	0.00	102.00
1,2,8,005	Derecho de Inscripción	6.00	1412.00	674.00	2092.00
1,2,8,007	Guardianía Deposito Vehicular	0.00	0.00	0.00	0.00
1,2,8,008	Estacionamiento de Vehículos	120.00	0.00	80.00	200.00
1,2,9,099	Otros	1872.01	646.00	864.00	3382.01
1,4,0	VENTA DE BIENES CTES. y SERV.	5204.30	5249.30	9110.45	19564.05
1,4,5,021	Baños Municipales	268.50	386.50	32.00	687.00
1,4,6,011	Servicios de Comedor Municipal	330.30	384.90	261.05	976.25
1,4,6,037	Copias y Constancias Certificadas	2169.00	2208.00	3937.00	8314.00
1,4,6,041	Nomenclatura y Numeración de Inmuebles	0.00	0.00	0.00	0.00
1,4,6,043	Reconoc. De Carnes Matanza y Similares	0.00	0.00	0.00	0.00
1,4,6,045	Publicaciones	2378.00	2214.50	4006.50	8599.00
1,4,6,099	Otros	58.50	55.40	873.90	987.80
1,5,0	RENTAS DE LA PROPIEDAD	897.00	3666.00	1881.00	6444.00
1,5,1,004	Alquiler de Inmuebles	897.00	3446.00	1716.00	6059.00
1,5,1,005	Alquiler de Muebles	0.00	220.00	165.00	385.00
1,6,0	MULTAS Y SANCIONES	586.80	395.10	418.60	1400.50
1,6,1,015	Infracción de Reglas de Transito	586.80	395.10	413.60	1395.50
1,6,2,012	Sanciones	0.00	0.00	5.00	5.00
3,0,0	TRANSFERENCIAS	192637.71	206853.75	253782.18	653273.64
	Fondo de Compensación Municipal	172336.71	178974.42	157273.58	508584.71
	Canon Minero	0.00	7782.33	75830.00	83612.33
	Fondo de Programa de Vaso de Leche	20097.00	20097.00	20097.00	60291.00
	Vigencia de Minas	204.00	0.00	581.60	785.60
		210448.03	227990.13	282542.89	720981.05

FUENTE: Unidad de Tesorería M.P.M.-A

ELABORADO: Ejecutor



PARTIDAS GENERICAS Y ESPECIFICAS	DENOMINACION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE	TOTAL
1.1.0	IMPUESTOS	6511.64	10336.43	8352.82	4496.6	2087.38	1077.19	2457.45	3834.45	8507.53	10895.01	5689.68	11844.13	76090.31
1.1.2.01	Predial	6511.64	9527.43	8342.82	4496.6	2087.38	1077.19	2457.45	3834.45	8507.53	10895.01	5689.68	11844.13	75271.31
1.1.5.12	A Espectáculos Públicos no Deportivos	0	794	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	804
1.1.6	Otros	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15
1.2.0	TASAS	4113.84	5625.24	5246.27	12118.6	4493.5	20695.34	8781.41	9465.85	16343.99	11642.08	9446.86	9572.79	117545.77
1.2.1.01	Registro Civil	695	975.8	1140	1195	1414	1170	1349	1240	1760	1181.92	860	1256.88	14237.6
1.2.4.01	Limpieza Publica	1576.06	2165.4	1610.39	651.36	127	352.84	315.81	685.85	2161.89	2813.46	1422.46	2605.41	16487.93
1.2.5.03	Licencia de Construcción	2	0	0	405	281.5	16937	707	664.5	370	443	140	349	20299
1.2.7.02	Puestos Kioscos y Otros	0	0	0	1042.5	920.5	665.5	1193.5	369.5	918.5	199.5	202.02	134	5645.52
1.2.7.03	Licencias de Funcionamiento	135.28	810.04	1119.88	7171.74	400	382	2210.1	2556	2767.1	1882.7	1019.75	1962.5	22417.09
1.2.7.04	Otras Licencias	208	0	30	237	264	532	871	2372	6462.5	2276.5	717.5	1068	15038.5
1.2.8.01	Derecho de Permiso de Operaciones	360	240	0	484	634	343	190	616	408	392	766	196	4629
1.2.8.02	Derecho de Inscripción	56	159	67	206	20	0	0	120	0	0	0	0	628
1.2.8.05	Estacionamiento de vehículos	0	3	0	0	0	0	240	0	0	0	0	0	243
1.2.9.02	Otros	1081.5	1272	1279	726	432.5	313	1705	842	1496	2453	4319.13	2001	17920.13
1.3.0	CONTRIBUCIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	568.13	40.76	50	0	658.89
1.3.4.01	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	568.13	40.76	50	0	658.89
1.4.0	V. DE BIENES CTES Y DE SERV.	3204.5	5201.7	8018.15	5307.95	4054.15	4419.8	4293	5612.95	8012.55	6986.2	5526.3	9408.3	70045.55
1.4.5.01	Baños Municipales	0	0	266.5	200	0	266.5	266.5	246.5	244.5	246.5	256.5	265.5	2259
1.4.5.02	Reconoc. De Carnes Matanza y Similares	51	302	137.2	411.5	295.5	329	593	542.5	538.5	535.5	516	401.5	4653.2
1.4.6.03	Nomenclatura y Numeración de Inmuebles	30	30	65	0	55	80	20	0	20	40	0	20	360
1.4.6.04	Copias y Constancias Certificadas	2040	1885	3128	1882	1596	1461	1356	1047	1332	1116	756	1644.4	19243.4
1.4.6.05	Publicaciones	1063.5	2732	4086.5	2233.5	1825	1715	1937.5	2688	4368.5	4439	3500.3	5765	36353.8
1.4.6.06	Servicios de Comedores Municipales	0	137.7	214.95	255.95	232.65	398.3	0	1038.95	465.25	0	405.2	1120.1	4269.05
1.4.6.07	Otros	20	115	120	325	50	170	120	50	1043.8	609.2	92.3	191.8	2907.1
1.5.0	RENTAS DE LA PROPIEDAD	3221.5	2236.5	1768	5262.35	2661	1895	1899	15788.5	1671	2349	2729	14228.5	55709.35
1.5.1.01	Alquiler de Inmuebles	3121.5	2036.5	1418	3417	1291	1855	1749	245	1347	1823	2584	3686	24573
1.5.1.02	Alquiler de Muebles	100	200	150	1845.35	1370	40	150	15543.5	324	526	145	10542.5	30936.35
1.5.3.01	Otros	0	0	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200
1.6.0	MULTAS Y SANCIONES	950	1746	3091.75	1400	1199.5	1162	626.5	302.5	1739	1641.8	1062.4	563.5	15484.95
1.6.1.01	Infracción de Reglas de Tránsito	950	1746	3091.75	1400	1199.5	1162	626.5	302.5	739	1141.8	1062.4	563.5	13984.95
3.2.1.01	Donaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	1000	500	0	0	1500
3.0.0	TRANSFERENCIAS	221114.95	20097	348544.86	193596.4	201014.48	212925.27	303773.68	225545.39	211954.15	213723.29	210173.84	266818.39	2529281.7
	Fondo de Compensación Municipal	201017.95	0	328447.86	173037.4	180737	192828.27	178806.78	195071.94	191857.15	177840.23	190076.84	189331.91	2199053.3
	Vigencia de Minas	0	0	0	462	180.48	0	4869.9	10376.45	0	15786.06	0	57389.48	89064.37
	Fondo de Programa de Vaso de Leche	20097	20097	20097	20097	20097	20097	20097	20097	20097	20097	20097	20097	241164
		239116.43	45242.87	375021.85	222181.9	215510.01	242174.6	221831.04	260549.64	248796.35	247278.14	234678.08	312435.61	2864816.52

FUENTE: Unidad de Tesorería M.P.M.-A

ELABORADO: Ejecutor



RECAUDACION DE INGRESOS DE TRIBUTOS MUNICIPALES AL EJERCICIO DE 1996

PARTIDA GENERICA Y ESPECIFIC A	DENOMINACION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
	TOTAL INGRESOS PROPIOS	18001.48	25145.87	26476.99	28585.5	14495.53	29249.33	18057.36	35004.25	36842.2	33554.85	24504.24	45617.22	335534.82
1.1.0	IMPUESTOS	6511.64	10336.43	8352.82	4496.6	2087.38	1077.19	2457.45	3834.45	8507.53	10895.01	5689.68	11844.13	76090.31
1.2.0	TASAS	4113.84	5625.24	5246.27	12118.6	4493.5	20695.34	8781.41	9465.85	16343.99	11642.08	9446.86	9572.79	117545.77
1.3.0	CONTRIBUCIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	568.13	40.76	50	0	658.89
1.4.0	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	3204.5	5201.7	8018.15	5307.95	4054.15	4419.8	4293	5612.95	8012.55	6986.2	5526.3	9408.3	70045.55
1.5.0	RENTAS DE LA PROPIEDAD	3221.5	2236.5	1768	5262.35	2661	1895	1899	15788.5	1671	2349	2729	14228.5	55709.35
1.6.0	MULTAS SANCIONES Y OTROS	950	1746	3091.75	1400	1199.5	1162	626.5	302.5	1739	1641.8	1062.4	563.5	15484.95
3.2.0	TOTAL TRANSFERENCIAS	221114.95	20097	348544.86	193596.4	201014.48	212925.27	203773.68	225545.39	211954.15	213723.29	210173.84	266818.39	2529281.7
	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	201017.95	0	328447.86	173037.4	180737	192828.27	178806.78	195071.94	191857.15	177840.23	190076.84	189331.91	2199053.33
	VIGENCIA DE MINAS	0	0	0	462	180.48	0	4869.9	10376.45	0	15786.06	0	57389.48	89064.37
	FONDO PROGRAMA VASO DE LECHE	20097	20097	20097	20097	20097	20097	20097	20097	20097	20097	20097	20097	241164
	TOTAL	239116.43	45242.87	375021.85	222181.9	215510.01	242174.6	221831.04	260549.64	248796.35	247278.14	234678.08	312435.61	2864816.52

FUENTE
ELABORADO

Ofic. Planificación y Presupuesto M.P.M.-A
Por el Ejecutor



RECAUDACION DE INGRESOS TRIBUTOS MUNICIPALES TRIMESTRAL AL EJERCICIO DE 1997					
PARTIDAS GENERICAS Y ESPECIFICAS	DENOMINACION	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
1,1,0	IMPUESTOS	6019.8	5210.98	9901.46	21132.24
1,1,2,001	Predial	5855.4	5210.98	9901.46	20967.84
1,1,5,012	A Espectáculos Públicos no Deportivos	164.4	0	0	164.4
1,1,6	Otros	0	0	0	0
1,2,0	TASAS	5102.42	6615	7449.2	19166.62
1,2,1,001	Registro Civil	1210	1075	1414.2	3699.2
1,2,4,012	Limpieza Publica	1130.41	963	2308.2	4401.61
1,2,5,003	Licencia de Construcción	185	378.5	386	949.5
1,2,5,007	Urbanización	70	190	192	452
1,2,7,007	Licencias de Funcionamiento	0	556	904.3	1460.3
1,2,7,008	Otras Licencias	260	0	200	460
1,2,7,009	Puestos Kioscos y Otros	147	1394.5	426.5	1968
1,2,7,010	Anuncios y Propagandas	0	0	0	0
1,2,8,004	Derecho de Permiso de Operaciones	102	0	0	102
1,2,8,005	Derecho de Inscripción	6	1412	674	2092
1,2,8,007	Guardianía Deposito Vehicular	0	0	0	0
1,2,8,008	Estacionamiento de Vehículos	120	0	80	200
1,2,9,099	Otros	1872.01	646	864	3382.01
1,4,0	VENTA DE BIENES CTES. y SERV.	5204.3	5249.3	9110.45	19564.05
1,4,5,021	Baños Municipales	268.5	386.5	32	687
1,4,6,011	Servicios de Comedor Municipal	330.3	384.9	261.05	976.25
1,4,6,037	Copias y Constancias Certificadas	2169	2208	3937	8314
1,4,6,041	Nomenclatura y Numeración de Inmuebles	0	0	0	0
1,4,6,043	Reconoc. De Carnes Matanza y Similares	0	0	0	0
1,4,6,045	Publicaciones	2378	2214.5	4006.5	8599
1,4,6,099	Otros	58.5	55.4	873.9	987.8
1,5,0	RENTAS DE LA PROPIEDAD	897	3666	1881	6444
1,5,1,004	Alquiler de Inmuebles	897	3446	1716	6059
1,5,1,005	Alquiler de Muebles	0	220	165	385
1,6,0	MULTAS Y SANCIONES	586.8	395.1	418.6	1400.5
1,6,1,015	Infracción de Reglas de Transito	586.8	395.1	413.6	1395.5
1,6,2,012	Sanciones	0	0	5	5
3,0,0	TRANSFERENCIAS	192637.71	206853.75	253782.18	653273.64
	Fondo de Compensación Municipal	172336.71	178974.42	157273.58	508584.71



	Canon Minero	0	7782.33	75830	83612.33
	Fondo de Programa de Vaso de Leche	20097	20097	20097	60291
	Vigencia de Minas	204	0	581.6	785.6
		210448.03	227990.13	282542.89	720981.05

FORMULARIO DEL PRESUPUESTO 1997

PARTIDAS GENERICAS Y ESPECIFICAS	DENOMINACION	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
1,1,0	IMPUESTOS	6019.8	5210.98	9901.46	21132.24
1,1,2,001	Predial	5855.4	5210.98	9901.46	20967.84
1,1,5,012	A Espectáculos Públicos no Deportivos	164.4	0	0	164.4
1,1,6	Otros	0	0	0	0
1,2,0	TASAS	5102.42	6615	7449.2	19166.62
1,2,1,001	Registro Civil	1210	1075	1414.2	3699.2
1,2,4,012	Limpieza Publica	1130.41	963	2308.2	4401.61
1,2,5,003	Licencia de Construcción	185	378.5	386	949.5
1,2,5,007	Urbanización	70	190	192	452
1,2,7,007	Licencias de Funcionamiento	0	556	904.3	1460.3
1,2,7,008	Otras Licencias	260	0	200	460
1,2,7,009	Puestos Kioscos y Otros	147	1394.5	426.5	1968
1,2,7,010	Anuncios y Propagandas	0	0	0	0
1,2,8,004	Derecho de Permiso de Operaciones	102	0	0	102
1,2,8,005	Derecho de Inscripción	6	1412	674	2092
1,2,8,007	Guardianía Deposito Vehicular	0	0	0	0
1,2,8,008	Estacionamiento de Vehículos	120	0	80	200
1,2,9,099	Otros	1872.01	646	864	3382.01
1,4,0	VENTA DE BIENES Ctes y SERV.	5204.3	5249.3	9110.45	19564.05
1,4,5,021	Baños Municipales	268.5	386.5	32	687
1,4,6,011	Servicios de Comedor Municipal	330.3	384.9	261.05	976.25
1,4,6,037	Copias y Constancias Certificadas	2169	2208	3937	8314
1,4,6,041	Nomenclatura y Numeración de Inmuebles	0	0	0	0
1,4,6,043	Reconoc. De Carnes Matanza y Similares	0	0	0	0
1,4,6,045	Publicaciones	2378	2214.5	4006.5	8599
1,4,6,099	Otros	58.5	55.4	873.9	987.8
1,5,0	RENTAS DE LA PROPIEDAD	897	3666	1881	6444
1,5,1,004	Alquiler de Inmuebles	897	3446	1716	6059
1,5,1,005	Alquiler de Muebles	0	220	165	385
1,6,0	MULTAS Y SANCIONES	586.8	395.1	418.6	1400.5
1,6,1,015	Infracción de Reglas de Transito	586.8	395.1	413.6	1395.5
1,6,2,012	Sanciones	0	0	5	5
3,0,0	TRANSFERENCIAS	192637.71	206853.75	253782.18	653273.64
	Fondo de Compensación Municipal	172336.71	178974.42	157273.58	508584.71
	Canon Minero	0	7782.33	75830	83612.33
	Fondo de Programa de Vaso de Leche	20097	20097	20097	60291
	Vigencia de Minas	204	0	581.6	785.6
		210448.03	227990.13	282542.89	720981.05

FUENTE
ELABORADO

Ofic. Planificación y Presupuesto M.P.M.-A
Por el Ejecutor



RECAUDACION DE INGRESOS TRIBUTOS MUNICIPALES TRIMESTRAL AL EJERCICIO DE 1997

PARTIDA GENERICA Y ESPECIFICA	DENOMINACION	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
	TOTAL INGRESOS PROPIOS	17810.32	21136.38	28760.71	67707.41
1,1,0	IMPUESTOS	6019.8	5210.98	9901.46	21132.24
1,2,0	TASAS	5102.42	6615	7449.2	19166.62
1,3,0	CONTRIBUCIONES	0	0	0	0
1,4,0	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	5204.3	5249.3	9110.45	19564.05
1,5,0	RENTAS DE LA PROPIEDAD	897	3666	1881	6444
1,6,0	MULTAS SANCIONES Y OTROS	586.8	395.1	418.6	1400.5
3,0,0	TOTAL TRANSFERENCIAS	192637.71	206853.75	253782.18	653273.64
	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	172336.71	178974.42	157273.58	508584.71
	CANON MINERO	0	7782.33	75830	83612.33
	FONDO PROGRAMA VASO DE LECHE	20097	20097	20097	60291
	VIGENCIA DE MINAS	204	0	581.6	785.6
					0
	TOTAL	210448.03	227990.13	282542.89	720981.05

FUENTE
ELABORADO

Ofic. Planificación y Presupuesto M.P.M.-A
Por el Ejecutor



RECAUDACION DE INGRESOS DE TRIBUTOS MUNICIPALES FORMULARIO DEL PRESUPUESTO 1997								
PARTIDAS GENERICAS Y ESPECIFICAS	DENOMINACION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
1,1,0	IMPUESTOS	6019.8	5210.98	9901.46	8205.13	5433.44	6094.12	40864.93
1,1,2,001	Predial	5855.4	5210.98	9901.46	8166.88	5433.44	5925.12	40493.28
1,1,5,012	A Espectáculos Públicos no Deportivos	164.4	0	0	38.25	0	169	371.65
1,1,6	Otros	0	0	0	0	0	0	0
1,2,0	TASAS	5102.42	6615	7449.2	16803.13	7491.1	8772.11	52232.96
1,2,1,001	Registro Civil	1210	1075	1414.2	1744.5	1630	777	7850.7
1,2,4,012	Limpieza Publica	1130.41	963	2308.2	2283.53	1977.85	1967.91	10630.9
1,2,5,003	Licencia de Construcción	185	378.5	386	150	446.5	35	1581
1,2,5,007	Urbanización	70	190	192	120	275	61	908
1,2,7,007	Licencias de Funcionamiento	0	556	904.3	8101	826.25	878.7	11266.25
1,2,7,008	Otras Licencias	260	0	200	400	270	220	1350
1,2,7,009	Puestos Kioscos y Otros	147	1394.5	426.5	542	361.5	825.5	3697
1,2,7,010	Anuncios y Propagandas	0	0	0	1500	50	2000	3550
1,2,8,004	Derecho de Permiso de Operaciones	102	0	0	80	0	5	187
1,2,8,005	Derecho de Inscripción	6	1412	674	827.1	706	556	4181.1
1,2,8,007	Guardianía Deposito Vehicular	0	0	0	0	0	0	0
1,2,8,008	Estacionamiento de Vehículos	120	0	80	0	240	480	920
1,2,9,099	Otros	1872.01	646	864	1055	708	966	6111.01
1,4,0	VENTA DE BIENES CTES. y SERV.	5204.3	5249.3	9110.45	8466.65	5113.6	7343.85	40488.15
1,4,5,021	Baños Municipales	268.5	386.5	32	14	22	30	753
1,4,6,011	Servicios de Comedor Municipal	330.3	384.9	261.05	293.55	510	1241.25	3021.05
1,4,6,037	Copias y Constancias Certificadas	2169	2208	3937	2911	1829	1592	14646
1,4,6,041	Nomenclatura y Numeración de Inmuebles	0	0	0	0	0	0	0
1,4,6,043	Reconoc. De Carnes Matanza y Similares	0	0	0	0	0	0	0
1,4,6,045	Publicaciones	2378	2214.5	4006.5	4055.5	1582.5	1967	16204
1,4,6,099	Otros	58.5	55.4	873.9	1192.6	1170.1	2513.6	5864.1
1,5,0	RENTAS DE LA PROPIEDAD	897	3666	1881	3858	2604.11	1965	14871.11
1,5,1,004	Alquiler de Inmuebles	897	3446	1716	1508	2554.11	1910	12031.11
1,5,1,005	Alquiler de Muebles	0	220	165	2350	50	55	2840
1,6,0	MULTAS Y SANCIONES	586.8	395.1	418.6	2534.8	2103.3	2175	8213.6
1,6,1,015	Infracción de Reglas de Transito	586.8	395.1	413.6	2534.8	2103.3	2170	8203.6
1,6,2,012	Sanciones	0	0	5	0	0	5	10
3,0,0	TRANSFERENCIAS	192637.71	206853.75	253782.18	253666.11	225150.05	216936.45	1349026.25
	Fondo de Compensación Municipal	172336.71	178974.42	157273.58	157240.41	186093.7	177255.7	1029174.52
	Canon Minero	0	7782.33	75830	75830.62	18959.35	18959.35	197361.65
	Fondo de Programa de Vaso de Leche	20097	20097	20097	20097	20097	20097	120582
	Vigencia de Minas	204	0	581.6	498.08	0	624.4	1908.08
		210448.03	227990.13	282542.89	293533.82	247895.6	243286.53	1505697

FUENTE: Unidad de Tesorería M.P.M.-A

ELABORADO: Ejecutor



FORMULACIÓN DE PRESUPUESTOS 1997													
PARTIDA GENERAL Y ESPECIFICA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
1 INGRESOS CORRIENTES													
1 IMPUESTOS	7154.38	7154.38	7154.38	8521.42	8521.42	8521.42	9502.51	9502.51	9502.51	10698.01	10698.01	10698.01	107628.96
001 predial	6354.24	6354.24	6354.24	7537.64	7537.64	7537.64	8429.17	8429.17	8429.17	9374.54	9374.54	9374.54	95086.77
002 de Alcabala	600	600	600	600	600	600	600	600	600	551.44	551.44	551.44	7054.32
012 A Espectáculos Pub. no Deportivos	100.14	100.14	100.14	283.78	283.78	283.78	373.34	373.34	373.34	441.16	441.16	441.16	3595.26
099 otros	100	100	100	100	100	100	100	100	100	330.87	330.87	330.87	1892.61
2 TASAS	8549.76	8549.76	8549.76	10731.68	10731.68	10731.68	13445	13445	13445	16952.11	16952.11	16952.11	149035.65
012 Registro Civil	1309.95	1309.95	1309.95	1746.34	1746.34	1746.34	2289	2289	2289	2790.47	2790.47	2790.47	24407.28
012 limpieza Publica	1637.44	1637.44	1637.44	2182.92	2182.92	2182.92	2861.25	2861.25	2861.25	3488.08	3488.08	3488.08	30509.07
002 Licencias de Construcción	654.98	654.98	654.98	873.17	873.17	873.17	1144.5	1144.5	1144.5	1395.23	1395.23	1395.23	12203.64
007 Licencia de Funcionamiento	1309.95	1309.95	1309.95	1746.34	1746.34	1746.34	2289	2289	2289	2790.47	2790.47	2790.47	24407.28
008 Otras Licencias	327.49	327.49	327.49	436.59	436.59	436.59	572.25	572.25	572.25	697.62	697.62	697.62	6101.85
009 Puestos Kioskos y Otros	482.46	482.46	482.46	309.75	309.75	309.75	716.75	716.75	716.75	992.62	992.62	992.62	7504.74
010 Anuncios y Propagandas	327.49	327.49	327.49	436.59	436.59	436.59	572.25	572.25	572.25	697.62	697.62	697.62	6101.85
005 Derecho de Inscripción	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	2160
006 Copias y Constancias Certificadas	2080	2080	2080	2579.98	2579.98	2579.98	2580	2580	2580	3680	3680	3680	32759.94
007 Guardiañia Dep. Ofic. de Vehículos	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	960
008 Estacionamiento de Vehículos	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	1920
3 CONTRIBUCIONES	3270	3270	3270	3270	3270	3270	3270	3270	3270	3270	3270	3270	39240
001 Especial por obra Publica	3270	3270	3270	3270	3270	3270	3270	3270	3270	3270	3270	3270	39240
4 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	6540	6540	6540	7848.87	7848.87	7848.87	8720.43	8720.43	8720.43	9911.63	9911.63	9911.63	99062.79
021 Baños Municipales	327	327	327	392.44	392.44	392.44	436.02	436.02	436.02	436	436	436	4774.38
011 Servicio de Comedor	654	654	654	784.89	784.89	784.89	872.04	872.04	872.04	997.44	997.44	997.44	9925.11
041 Nomenclatura y Núm. de Inmuebles	523.2	523.2	523.2	627.91	627.91	627.91	697.63	697.63	697.63	797.95	797.95	797.95	7940.07
043 Reconocimiento de Carnes rojas y Otros	981	981	981	1177.33	1177.33	1177.33	1308.06	1308.06	1308.06	1496.15	1496.15	1496.15	14887.62
045 Publicaciones	3073.8	3073.8	3073.8	3688.97	3688.97	3688.97	4098.59	4098.59	4098.59	4687.94	4687.94	4687.94	46647.9
099 Otros Bienes y Servicios	981	981	981	1177.33	1177.33	1177.33	1308.09	1308.09	1308.09	1496.15	1496.15	1496.15	14887.71
5 RENTAS DE LA PROPIEDAD	3450	3450	3450	4370	4370	4370	4600	4600	4600	6325	6325	6325	56235
004 Alquiler de Inmuebles	2070	2070	2070	2622	2622	2622	2760	2760	2760	3795	3795	3795	33741
005 Alquiler de Muebles	1380	1380	1380	1748	1748	1748	1840	1840	1840	2530	2530	2530	22494
6 MULTAS Y SANCIONES	2725	2725	2725	2725	2725	2725	3815	3815	3815	3815	3815	3815	39240
015 Infra. de Reglas de Transito	2043.75	2043.75	2043.75	2043.75	2043.75	2043.75	2861.25	2861.25	2861.25	2861.25	2861.25	2861.25	29430
012 Sanciones	681.25	681.25	681.25	681.25	681.25	681.25	953.75	953.75	953.75	953.75	953.75	953.75	9810
3 TRANSFERENCIAS	202481.89	183105.93	242438.77	249301.6	216615.45	215993.25	219446.06	233719.74	277179.36	282044.5	287373.82	336640.21	2946340.53
001 Fondo de Compensación Municipal	175684.89	156158.93	153240.87	160093.7	175369.45	175896.25	177450.81	177893.54	185752.36	186213.45	190542.82	195487.21	2109784.28
009 Canon Minero	6500	6500	68750.9	68750.9	20789	19500	21548.25	35369.2	70580	75234	76234	120556	590312.25
010 Vigencia de Minas	200	350	350	360	360	500	350	360	750	500	500	500	5080
099 Programa Vaso de Leche	20097	20097	20097	20097	20097	20097	20097	20097	20097	20097	20097	20097	241164
Total	234171.05	214795.07	274127.91	286768.57	254082.42	253460.22	262799	277072.68	320532.3	333016.2	338345.57	387611.96	3436782.93



Fuente Ofic. Planificación y Presupuesto M.P.M.-
A
Elaborado Por el ejecutor

RECAUDACION DE INGRESOS DE TRIBUTOS MUNICIPALES FORMULARIO DEL PRESUPUESTO 1997								
PARTIDA GENERICA Y ESPECIFICA	DENOMINACION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
	TOTAL INGRESOS PROPIOS	17810.32	21136.38	28760.71	39867.71	22745.55	26350.08	156670.75
1,1,0	IMPUESTOS	6019.8	5210.98	9901.46	8205.13	5433.44	6094.12	40864.93
1,2,0	TASAS	5102.42	6615	7449.2	16803.13	7491.1	8772.11	52232.96
1,3,0	CONTRIBUCIONES	0	0	0	0	0	0	0
1,4,0	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	5204.3	5249.3	9110.45	8466.65	5113.6	7343.85	40488.15
1,5,0	RENTAS DE LA PROPIEDAD	897	3666	1881	3858	2604.11	1965	14871.11
1,6,0	MULTAS SANCIONES Y OTROS	586.8	395.1	418.6	2534.8	2103.3	2175	8213.6
3,0,0	TOTAL TRANSFERENCIAS	192637.71	206853.75	253782.18	253666.11	225150.05	216936.45	1349026.25
	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	172336.71	178974.42	157273.58	157240.41	186093.7	177255.7	1029174.52
	CANON MINERO	0	7782.33	75830	75830.62	18959.35	18959.35	197361.65
	FONDO PROGRAMA VASO DE LECHE	20097	20097	20097	20097	20097	20097	120582
	VIGENCIA DE MINAS	204	0	581.6	498.08	0	624.4	1908.08
	TOTAL	210448.03	227990.13	282542.89	293533.82	247895.6	243286.53	1505697

FUENTE: Unidad de Tesorería M.P.M.-A

ELABORADO: Ejecutor



RECAUDACION DE INGRESOS DE TRIBUTOS MUNICIPALES FORMULARIO DEL PRESUPUESTO 1997

PARTIDAS GENERICAS Y ESPECIFICAS	DENOMINACION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
1,1,0	IMPUESTOS	6019.8	5210.98	9901.46	8205.13	5433.44	6094.12	6683.11	11129.7	8319.57	8456.07	9854.99	12402.03	97710.4
1,1,2,001	Predial	5855.4	5210.98	9901.46	8166.88	5433.44	5925.12	6568.11	10954.7	8254.07	8456.07	9190.49	12088.53	96005.25
1,1,5,012	A Espectáculos Públicos no Deportivos	164.4	0	0	38.25	0	169	115	175	65.5	0	664.5	313.5	1705.15
1,1,6	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1,2,0	TASAS	5102.42	6615	7449.2	16803.13	7491.1	8772.11	4915.34	12178.14	15766.56	7880.56	13855.97	13321.89	120151.42
1,2,1,001	Registro Civil	1210	1075	1414.2	1744.5	1630	777	1266	1743	1305	1040	1587	1429	16220.7
1,2,4,012	Limpieza Publica	1130.41	963	2308.2	2283.53	1977.85	1967.91	1188.64	2926.64	1903.56	2070.76	2834.17	2968.89	24523.56
1,2,5,003	Licencia de Construcción	185	378.5	386	150	446.5	35	107.5	1200	600	690	505	718	5401.5
1,2,5,007	Urbanización	70	190	192	120	275	61	20	50	40	20	0	70	1108
1,2,7,007	Licencias de Funcionamiento	0	556	904.3	8101	826.25	878.7	259.2	938	414	492.8	3740.8	1229	18340.05
1,2,7,008	Otras Licencias	260	0	200	400	270	220	60	40	594.5	204	1755	1505	5508.5
1,2,7,009	Puestos Kioscos y Otros	147	1394.5	426.5	542	361.5	825.5	540	1864.5	5157.5	1030	1399	2535.9	16223.9
1,2,7,010	Anuncios y Propagandas	0	0	0	1500	50	2000	0	0	1710	0	65	315.1	5640.1
1,2,8,004	Derecho de Permiso de Operaciones	102	0	0	80	0	5	0	0	0	0	0	0	187
1,2,8,005	Derecho de Inscripción	6	1412	674	827.1	706	556	680	1864	180	200	70	170	7345.1
1,2,8,007	Guardanía Deposito Vehicular	0	0	0	0	0	0	0	0	151	140	20	80	391
1,2,8,008	Estacionamiento de Vehículos	120	0	80	0	240	480	0	320	815	360	80	80	2575
1,2,9,099	Otros	1872.01	646	864	1055	708	966	794	1232	2896	1633	1800	2221	16687.01
1,4,0	VENTA DE BIENES CTES. y SERV.	5204.3	5249.3	9110.45	8466.65	5113.6	7343.85	8030.45	13682.7	12499.2	8251.4	9719.7	10372.3	103043.9
1,4,5,021	Baños Municipales	268.5	386.5	32	14	22	30	18	10.6	20	20	12	0	833.6
1,4,6,011	Servicios de Comedor Municipal	330.3	384.9	261.05	293.55	510	1241.25	990.7	162.1	396.4	426.7	746.35	902.6	6645.9
1,4,6,037	Copias y Constancias Certificadas	2169	2208	3937	2911	1829	1592	1440	1575	2300	1665	1620	1989	25235
1,4,6,041	Nomenclatura y Numeración de Inmuebles	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1,4,6,043	Reconoc. De Carnes Matanza y Similares	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1,4,6,045	Publicaciones	2378	2214.5	4006.5	4055.5	1582.5	1967	1902	3957	3040.5	2835	3644	3840.5	35423
1,4,6,099	Otros	58.5	55.4	873.9	1192.6	1170.1	2513.6	3679.75	7978	6742.3	3304.7	3697.35	3640.2	34906.4
1,5,0	RENTAS DE LA PROPIEDAD	897	3666	1881	3858	2604.11	1965	2168	2034	4176	3476	4700	3584	35009.11
1,5,1,004	Alquiler de Inmuebles	897	3446	1716	1508	2554.11	1910	2108	1674	3956	3276	4360	2594	29999.11
1,5,1,005	Alquiler de Muebles	0	220	165	2350	50	55	60	360	220	200	340	990	5010
1,6,0	MULTAS Y SANCIONES	586.8	395.1	418.6	2534.8	2103.3	2175	919	563	2069	4861.9	1258	2615	20499.5
1,6,1,015	Infracción de Reglas de Tránsito	586.8	395.1	413.6	2534.8	2103.3	2170	919	558	2069	4861.9	1246	2605	20462.5
1,6,2,012	Sanciones	0	0	5	0	0	5	0	5	0	0	12	10	37
3,0,0	TRANSFERENCIAS	192637.71	206853.75	253782.18	253666.11	225150.05	216936.45	250968.48	322037.86	372358.21	629914.89	434655.88	374236.54	3733198.11
	Fondo de Compensación Municipal	172336.71	178974.42	157273.58	157240.41	186093.7	177255.7	178494	181244	183676	480965	285611.99	194314.38	2533479.89
	Canon Minero	0	7782.33	75830	75830.62	18959.35	18959.35	52011.32	120330.7	167794.01	128852.89	128852.89	157799.78	953003.24
	Fondo de Programa de Vaso de Leche	20097	20097	20097	20097	20097	20097	20097	20097	20097	20097	20097	20097	241164
	Vigencia de Minas	204	0	581.6	498.08	0	624.4	366.16	366.16	791.2	0	94	2025.38	5550.98



		210448.03	227990.13	282542.89	293533.82	247895.6	243286.53	273684.38	361625.4	415188.54	662840.82	474044.54	416531.76	4109612.44
--	--	-----------	-----------	-----------	-----------	----------	-----------	-----------	----------	-----------	-----------	-----------	-----------	------------

FUENTE Ofic. Planificación y Presupuesto M.P.M.-A

ELABORADO Por el Ejecutor

RECAUDACION DE INGRESOS TRIBUTOS MUNICIPALES SEMESTRAL AL EJERCICIO DE 1997

PARTIDA GENERICA Y ESPECIFIC A	DENOMINACION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
	TOTAL INGRESOS PROPIOS	17810.32	21136.38	28760.71	39867.71	22745.55	26350.08	22715.9	39587.54	42830.33	32925.93	39388.66	42295.22	376414.33
1.1.0	IMPUESTOS	6019.8	5210.98	9901.46	8205.13	5433.44	6094.12	6685.11	11129.7	8319.57	8456.07	9854.99	12402.03	97710.4
1.2.0	TASAS	5102.42	6615	7449.2	16803.13	7491.1	8772.11	4915.34	12178.14	15766.56	7880.56	13855.97	13321.89	120151.42
1.3.0	CONTRIBUCIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.4.0	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	5204.3	5249.3	9110.45	8466.65	5113.6	7343.85	8030.45	13682.7	12499.2	8251.4	9719.7	10372.3	103043.9
1.5.0	RENTAS DE LA PROPIEDAD	897	3666	1881	3858	2604.11	1965	2168	2034	4176	3476	4700	3584	35009.11
1.6.0	MULTAS SANCIONES Y OTROS	586.8	395.1	418.6	2534.8	2103.3	2175	919	563	2069	4861.9	1258	2615	20499.5
3.0.0	TOTAL TRANSFERENCIAS	192637.71	206853.75	253782.18	253666.11	225150.05	216936.45	250968.48	322037.86	372358.21	629914.89	434655.88	374236.54	3733198.11
	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	172336.71	178974.42	157273.58	157240.41	186093.7	177255.7	178494	181244	183676	480965	285611.99	194314.38	2533479.89
	CANON MINERO	0	7782.33	75830	75830.62	18959.35	18959.35	52011.32	120330.7	167794.01	128852.89	128852.89	157799.78	953003.24
	FONDO PROGRAMA VASO DE LECHE	20097	20097	20097	20097	20097	20097	20097	20097	20097	20097	20097	20097	241164
	VIGENCIA DE MINAS	204	0	581.6	498.08	0	624.4	366.16	366.16	791.2	0	94	2025.38	5550.98
	TOTAL	210448.03	227990.13	282542.89	293533.82	247895.6	243286.53	273684.38	361625.4	415188.54	662840.82	474044.54	416531.76	4109612.44

FUENTE : Ofic. Planificación y Presupuesto M.P.M.-A

ELABORADO: Por el Ejecutor



DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE TESIS

Por el presente documento, Yo JUANA ATAMARI LOAIZA
, identificado con DNI 02265706 en mi condición de egresado de:

Escuela Profesional, Programa de Segunda Especialidad, Programa de Maestría o Doctorado

CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
, informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación para la obtención de Grado
 Título Profesional denominado:

"ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS MUNICIPALES Y
SU INCIDENCIA EN EL PRESUPUESTO 1996 - 1997 DE LA MPM - AYAVIRI
" Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

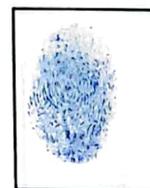
Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

En caso de incumplimiento de esta declaración, me someto a las disposiciones legales vigentes y a las sanciones correspondientes de igual forma me someto a las sanciones establecidas en las Directivas y otras normas internas, así como las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso

Puno 05 de AGOSTO del 2023

FIRMA (obligatoria)



Huella



AUTORIZACIÓN PARA EL DEPÓSITO DE TESIS O TRABAJO DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL

Por el presente documento, Yo JUANA ATAMARI LOAIZA
, identificado con DNI 02265706 en mi condición de egresado de:

Escuela Profesional, Programa de Segunda Especialidad, Programa de Maestría o Doctorado

, informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación para la obtención de Grado

Título Profesional denominado:

"ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS MUNICIPALES Y SU INCIDENCIA EN EL PRESUPUESTO 1996-1997 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR-AYAVIRI"

"Por medio del presente documento, afirmo y garantizo ser el legítimo, único y exclusivo titular de todos los derechos de propiedad intelectual sobre los documentos arriba mencionados, las obras, los contenidos, los productos y/o las creaciones en general (en adelante, los "Contenidos") que serán incluidos en el repositorio institucional de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

También, doy seguridad de que los contenidos entregados se encuentran libres de toda contraseña, restricción o medida tecnológica de protección, con la finalidad de permitir que se puedan leer, descargar, reproducir, distribuir, imprimir, buscar y enlazar los textos completos, sin limitación alguna.

Autorizo a la Universidad Nacional del Altiplano de Puno a publicar los Contenidos en el Repositorio Institucional y, en consecuencia, en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, sobre la base de lo establecido en la Ley N° 30035, sus normas reglamentarias, modificatorias, sustitutorias y conexas, y de acuerdo con las políticas de acceso abierto que la Universidad aplique en relación con sus Repositorios Institucionales. Autorizo expresamente toda consulta y uso de los Contenidos, por parte de cualquier persona, por el tiempo de duración de los derechos patrimoniales de autor y derechos conexos, a título gratuito y a nivel mundial.

En consecuencia, la Universidad tendrá la posibilidad de divulgar y difundir los Contenidos, de manera total o parcial, sin limitación alguna y sin derecho a pago de contraprestación, remuneración ni regalía alguna a favor mío; en los medios, canales y plataformas que la Universidad y/o el Estado de la República del Perú determinen, a nivel mundial, sin restricción geográfica alguna y de manera indefinida, pudiendo crear y/o extraer los metadatos sobre los Contenidos, e incluir los Contenidos en los índices y buscadores que estimen necesarios para promover su difusión.

Autorizo que los Contenidos sean puestos a disposición del público a través de la siguiente licencia:

Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional. Para ver una copia de esta licencia, visita: <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

En señal de conformidad, suscribo el presente documento.

Puno 05 de AGOSTO del 2023

FIRMA (obligatoria)



Huella